



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
21 de octubre de 2015
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención

**Informes periódicos séptimo y octavo combinados que
los Estados partes debían presentar en 2014**

Alemania*

[Fecha de recepción: 2 de octubre de 2015]

Nota El presente documento se distribuye únicamente en español, francés e inglés.

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

15-18271X (S)



Se ruega reciclar



Recomendación 12: Parlamentos

1. Se consultó a los *Länder* que, a su vez, hicieron partícipes a los municipios.

Recomendación 14: Observaciones finales anteriores

2. El Gobierno Federal describió los avances realizados hacia la igualdad salarial en su informe provisional de 2011.¹ Desde la presentación de dicho informe, el trabajo se ha centrado especialmente en garantizar la igualdad salarial. El presente informe también abordará esta cuestión (véanse las observaciones acerca de la recomendación 40). Del mismo modo, este informe documentará ampliamente la situación de las mujeres en el mercado laboral y en el desempeño de altos cargos (véanse las observaciones acerca de las recomendaciones 35 y ss.).

Recomendación 16: Responsabilidad del Gobierno Federal

3. El presente informe trata además, en la medida en que lo permite la restricción relativa al número máximo de palabras, la aplicación en los *Länder* y los municipios (véase también el **documento relativo a los Länder**).

4. Tras el fin de la Segunda Guerra Mundial, la República Federal de Alemania se decantó, no sin motivos, por el establecimiento de un sistema federal en su Constitución (en adelante, la Ley Fundamental). Esta forma de gobierno presenta ventajas considerables, sobre todo en lo que respecta al mantenimiento de la democracia, el respeto de los derechos humanos y el equilibrio de poder. También respeta la diversidad cultural de las distintas regiones alemanas, que ha evolucionado con el tiempo, sin pretender homogeneizar todas las esferas de la vida. Al mismo tiempo, cuando se distribuyeron las competencias entre la Federación y los *Länder*, se prestó atención al establecimiento, en toda Alemania, de las mismas condiciones jurídicas y de vida en los ámbitos fundamentales. Los derechos humanos y civiles y el orden constitucional de Alemania consagrados en la Ley Fundamental constituyen los cimientos de la labor de todos los funcionarios del sistema federal. Por consiguiente, en algunas ocasiones, las competencias de los *Länder* y los municipios son distintas y, en otras, se solapan. De ahí que se obtengan resultados bastante uniformes al aplicar diversas esferas de la Convención en los ámbitos de competencia federal (por ejemplo, en relación con el derecho penal, que se basa en la legislación federal), si bien no siempre es así. Las esferas bajo la responsabilidad exclusiva de los *Länder* (por ejemplo, la educación) se rigen por distintos fundamentos legales, estructuras y enfoques normativos en cada uno de ellos. En estas esferas específicas, cada *Land* tiene potestad para buscar su propio método de aplicación de la Convención, y el Gobierno Federal no puede dictar normas uniformes. Este orden constitucional ha demostrado su eficacia en Alemania. El Gobierno Federal cree que la aplicación de la Convención no solo es posible en un sistema estatal centralizado.

¹ Información facilitada acerca de las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones que figuran en los párrs. 40 y 62 de las observaciones finales del Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, de 10 de febrero de 2009 (informe provisional).

Recomendación 18: Legislación contra la discriminación

5. La Ley General de Igualdad de Trato, entre otras cosas, protege a las mujeres de la discriminación y el acoso (sexual) en el lugar de trabajo y en las transacciones comerciales. No obstante, dicha Ley no es aplicable en las esferas privada o doméstica, puesto que su único fin es incorporar cuatro directivas europeas sobre la igualdad de trato en la legislación alemana. En consonancia con dichas obligaciones impuestas a nivel europeo, tales esferas se descartaron conscientemente a fin de salvaguardar la intimidad y la vida familiar. La Ley Fundamental generó un equilibrio consumado entre el derecho a la igualdad de trato y la no discriminación (artículo 3 de la Ley Fundamental) y el derecho al desarrollo libre de la personalidad y la protección de la intimidad (artículo 2, párr. 1 de la Ley Fundamental). Sin embargo, este planteamiento deja desamparadas a las mujeres. El acoso grave ya está tipificado como delito punible de injurias en virtud de lo dispuesto en el derecho penal (artículo 185 del Código Penal). Asimismo, los mecanismos de protección contemplados en la Ley General de Igualdad de Trato se hacen efectivos cuando el trabajo se desempeña en la esfera doméstica en el marco de una relación laboral.

6. En aquellos casos en que se reivindique un derecho en virtud de lo dispuesto en la Ley General de Igualdad de Trato, habrán de presentarse y demostrarse los hechos que respalden el ejercicio del derecho en cuestión. No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de dicha Ley, la carga de la prueba exigida a la persona discriminada es menor. Para empezar, únicamente hay que presentar indicios de los que pueda deducirse que se ha producido una discriminación por alguno de los motivos mencionados en el artículo 1. Esto reduce la cantidad de pruebas requeridas en favor de la persona discriminada. Cuando estas pruebas hacen suponer que se ha producido discriminación por razón de género, se invierte la carga de la prueba: en ese caso, es la parte contraria quien ha de probar que no ha tenido lugar ninguna discriminación inadmisibles.

7. La aplicación de la Ley General de Igualdad de Trato recibió un apoyo efectivo con la creación del Organismo Federal de Lucha contra la Discriminación (en adelante, el Organismo), entidad de carácter independiente.

Recomendación 20: Organismo Federal de Lucha contra la Discriminación

1. Funciones del Organismo

8. El Organismo contribuye notablemente al logro de una sociedad no discriminatoria. Ayuda a las personas que han sufrido discriminación por motivos de raza, origen étnico, género, religión o creencias, discapacidad, edad o identidad sexual. Asimismo, tiene la capacidad de facilitar información en materia de derechos, emprender medidas legales en función de las leyes que garantizan la protección frente a la discriminación, obtener declaraciones de las personas implicadas a fin de alcanzar una solución amistosa o derivar a las personas a otros organismos encargados de proporcionar asesoramiento en relación con los litigios.

9. Además, de acuerdo con el derecho alemán, las partes representadas en un proceso tienen libertad para recibir el apoyo de asociaciones de lucha contra la discriminación. También pueden solicitar la participación de este tipo de asociaciones en las vistas judiciales. Las partes pueden consultar a la asociación antes del proceso y a lo largo de la vista judicial (a través de alguno de los abogados litigantes), y pueden solicitar una suspensión para realizar una consulta a la asociación, así como tratar su situación jurídica con un abogado y con la asociación durante los recesos. Estas opciones, inclusive las relativas a las asociaciones de lucha contra la discriminación, no exigen efectuar aclaraciones adicionales. Además, estas asociaciones pueden asesorar también a la parte discriminada fuera del proceso.

2. Recursos del Organismo

10. El Organismo desempeña una labor de relaciones públicas y prevención, así como de investigación general. Todas las autoridades federales y otras autoridades públicas bajo la tutela federal tienen la obligación de ayudar al Organismo en el cumplimiento de sus funciones. Junto con los comisionados del Gobierno Federal para la integración, los asuntos relativos a las personas con discapacidad y las minorías nacionales, cuyas competencias se relacionan con la labor del Organismo, este presenta informes cada cuatro años al *Bundestag* alemán y formula recomendaciones. El Organismo, por tanto, goza de amplias facultades y competencias jurídicas para cumplir su cometido y adoptar medidas efectivas contra la discriminación.

11. Asimismo, dispone de recursos humanos y financieros suficientes, que se le asignan anualmente en función de una partida independiente del plan presupuestario del Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud. Se han llevado a la práctica los resultados de una evaluación que planteaba el incremento sustancial de sus recursos financieros y humanos.

12. El procedimiento para nombrar a la persona responsable de dirigir el Organismo se estableció en consonancia con los requisitos de las correspondientes directivas de la Unión Europea y ha demostrado su eficacia al garantizar la independencia en el ejercicio de dicha función. De conformidad con lo dispuesto en la tercera oración del artículo 26 1) de la Ley General de Igualdad de Trato, el Organismo tiene carácter independiente y está sujeto exclusivamente a la ley en el cumplimiento de sus obligaciones. El Gobierno Federal no tiene ningún indicio que ponga en tela de juicio la independencia de la Dirección del Organismo. Por ello, no existen razones fácticas o jurídicas para cambiar este procedimiento.

Recomendación 22: Visibilidad de la Convención y del Protocolo Facultativo

1. Aplicación de la Convención

13. La Convención es parte integrante del sistema jurídico alemán. Todas las instituciones estatales deben garantizar el cumplimiento efectivo de la Convención (mediante la ratificación de leyes). Ello se deriva del compromiso adquirido en virtud del derecho internacional consagrado en la Ley Fundamental. En consecuencia, el poder legislativo debe abstenerse de promulgar leyes contrarias al derecho internacional, y el resto de subdivisiones del Gobierno (los poderes

ejecutivo y judicial) deben interpretar la legislación nacional según el derecho internacional y servirse de la Convención a tal efecto.

14. La aplicación directa de la Convención con miras a reivindicar derechos individuales y subjetivos en función de la redacción de sus artículos es más difícil, puesto que (al contrario de lo que sucede con otros instrumentos de derechos humanos) no todos sus artículos están lo suficientemente fundamentados (o claros) para servir de base a la adopción de decisiones en casos concretos con sus correspondientes consecuencias jurídicas. No obstante, muchas de las disposiciones de la Convención se han especificado en diversos ámbitos jurídicos de la legislación nacional y, por consiguiente, se han aplicado con vistas a garantizar su cumplimiento de manera individual. Por ejemplo, las obligaciones del Estado parte adquiridas en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Convención están recogidas como derechos que se pueden ejercer individualmente en la Ley Fundamental, así como en los derechos civil, penal y público.

2. Difusión de la Convención

15. El Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud publicó en 2007 un amplio folleto informativo sobre la Convención, el Protocolo Facultativo y las recomendaciones generales del Comité, que desde entonces se ha revisado y divulgado en su versión actualizada a nivel federal, municipal y de los *Länder*. En cada uno de los informes periódicos presentados recientemente se facilitó información pormenorizada sobre las disposiciones legales orientadas a la aplicación de artículos específicos de la Convención. Se ha procedido a la impresión y publicación en alemán tanto del sexto informe periódico de Alemania como de las observaciones finales del Comité.

16. En las conferencias sobre derecho constitucional, protección de los derechos humanos y derecho internacional celebradas en múltiples universidades de toda Alemania se aborda el tema de la Convención.

17. La Academia Judicial de Alemania, un centro orientado al desarrollo profesional y financiado por la Federación y los *Länder*, dispone de un programa anual en el que se incluyen conferencias periódicas acerca de la protección internacional de los derechos humanos. Entre ellas, cabe señalar una conferencia organizada por el Ministerio Federal de Justicia y Protección del Consumidor. La Academia de Derecho Europeo de Tréveris también organiza conferencias dirigidas a jueces y fiscales sobre diversos convenios de las Naciones Unidas.

Recomendación 24: Incorporación de la perspectiva de género y presupuestación con perspectiva de género

1. Incorporación de la perspectiva de género

18. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento Conjunto de los Ministerios Federales, la igualdad entre hombres y mujeres es un principio rector ineludible (incorporación de la perspectiva de género). Todas las actividades políticas, legislativas y administrativas de los ministerios federales deben promoverla. Desde el 30 de noviembre de 2001, el principio se contempla asimismo en la Ley Federal de Igualdad de Oportunidades, que obliga a todos los empleados de la administración federal a incorporar la perspectiva de género en todos los

ámbitos normativos. Dicho principio está plenamente afianzado en la administración pública federal e integrado en todas las esferas de responsabilidad de cada organismo, así como en la cooperación entre ellos. Los procesos de adopción de decisiones sobre políticas y las medidas normativas han de desarrollarse, organizarse y evaluarse en función de las consecuencias relativas al género.

2. Presupuestación con perspectiva de género

19. Alemania cuenta con un sistema de presupuestación cameralista (de partida simple), que habría que reestructurar enormemente para ser coherentes con la presupuestación con perspectiva de género. La reorientación del sistema presupuestario mediante el abandono paulatino del enfoque cameralista se ha topado con grandes dificultades en los *Länder*, así como a nivel federal y municipal. Se trata de un proceso largo, más aún si se tiene en cuenta la necesidad de evitar poner en peligro los logros reconocidos y probados del sistema presupuestario cameralista y la consiguiente estabilidad económica en los presupuestos públicos. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento Conjunto de los Ministerios Federales, todas las autoridades federales están obligadas a incorporar la perspectiva de género en sus políticas de gasto. Debido a ello, muchos de los epígrafes del presupuesto del Gobierno Federal abarcan también la financiación empleada para la promoción de la igualdad de género y de la mujer. Dado que la financiación se asigna a distintos epígrafes bajo distintos encabezamientos, no es posible indicar qué porcentaje del presupuesto nacional se emplea exclusivamente con fines relativos a las políticas de igualdad de género.

Recomendación 26: Medidas especiales de carácter temporal

20. El Gobierno Federal es consciente de que las medidas especiales de carácter temporal pueden constituir mecanismos con los que conseguir una igualdad sustancial y de que a menudo se precisan medidas de promoción específicas para alcanzar la igualdad de género. Por ello, el artículo 3, párr. 2 de la Ley Fundamental estipula que hombres y mujeres gozarán de los mismos derechos, y que el Estado promoverá la materialización en la práctica de la igualdad de derechos para la mujer y el hombre y adoptará medidas para eliminar las desventajas que existen en la actualidad.

21. Sin embargo, no se comparte la opinión del Comité según la cual el artículo 4 de la Convención obliga al Estado parte, en virtud de las disposiciones del derecho internacional, a introducir determinadas medidas especiales de carácter temporal. Por el contrario, de conformidad con lo dispuesto en la Convención, los Estados partes tienen la potestad de decidir qué medidas aplican para lograr la igualdad de género. Si el Estado parte decide aplicar medidas especiales en determinadas esferas, estas pueden apoyarse en el artículo 4 de la Convención a fin de justificar que no constituyen un acto de discriminación.

22. Alemania se sirvió de su margen de apreciación para poner en marcha medidas especiales de carácter temporal en el período objeto de examen y seguirá haciéndolo en el futuro (véase la recomendación 38).

Recomendación 28: Estereotipos

1. Estereotipos en los medios de comunicación

23. Cuando se exhorta a los medios de comunicación a que no perpetúen estereotipos sexistas, a nivel federal y de los *Länder* se recurre al estricto marco constitucional vigente, que garantiza la libertad de opinión. En virtud de lo establecido en el artículo 4, apartado núm. 1, de la Ley de Lucha contra la Competencia Desleal, la publicidad sexista que atente contra la dignidad humana, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea o el artículo 1 de la Ley Fundamental, se considera desleal si está destinada a perjudicar la libertad de decisión de los consumidores y otros agentes del mercado de forma inhumana. Según el artículo 8 de dicha Ley, se reconoce el derecho a solicitar la suspensión o eliminación de dicha publicidad.

24. El Consejo Alemán de Publicidad es una entidad autorregulada que se encarga de recibir y estudiar denuncias relativas a publicidad sexista. De conformidad con sus principios fundamentales, las imágenes y el texto de los anuncios comerciales no pueden contener declaraciones que discriminen a las personas por motivo de género o hagan que una conducta dominante parezca aceptable. No está permitido recurrir a mensajes o imágenes que reduzcan a las personas a su sexualidad o sugieran su disponibilidad sexual. Del mismo modo, está prohibida la publicidad con características pornográficas o desnudos excesivos que resulten degradantes para un género concreto.

25. Cuando el Consejo recibe una reclamación que *a priori* no se considera infundada, se concede a la empresa la oportunidad de presentar una réplica. Si el modo en que expone el asunto no resulta convincente y el anuncio se sigue usando sin haber realizado ningún cambio, se adopta una decisión. En caso de que la mayoría del Consejo vote a favor de presentar una objeción formal al anuncio, este notifica a la empresa su decisión y pide la modificación o retirada del anuncio. De lo contrario, la empresa recibe una amonestación pública por sus actividades publicitarias. En 2013, el público general y otros organismos denunciaron un total de 163 anuncios distintos ante el Consejo apelando a su carácter discriminatorio por motivos de género. El Consejo presentó objeciones formales en relación con 54 de ellos.

2. Modificación de los modelos de conducta tradicionales en la sociedad

26. En los últimos años, los modelos de conducta tradicionales han mostrado una evolución positiva en lo que respecta a la igualdad de género. El estudio “Los estilos de vida actuales: cómo quieren vivir sus vidas las mujeres y los hombres de Alemania”, realizado por Jutta Allmendinger y Julia Haarbrücker², describe el modo en que están cambiando los arquetipos en Alemania.

27. Un porcentaje total del 6% de las mujeres se mostró de acuerdo con la división tradicional de funciones, que puede identificarse con la afirmación “mi pareja debería encargarse de mantener a la familia y yo debería ser la responsable de hacer las tareas domésticas y cuidar de nuestros hijos”. Por consiguiente, el 94% de las

² Observaciones acerca de los resultados del estudio de 2012, documento de debate (septiembre de 2013) pág. 27.

mujeres asume que ayudará al sustento de su familia. “Ayuda ”es el término clave, pues las mujeres no se consideran el único sustento. El 1% del total de mujeres estuvo de acuerdo con la afirmación “Me encargaré de mantener a la familia y mi pareja se ocupará de las tareas del hogar y del cuidado de nuestros hijos”. La mayoría de las mujeres (el 62%) percibe como deseable el siguiente modelo: “Quiero encontrar un equilibrio adecuado entre mi carrera profesional y mi familia sin descuidar ninguna de las dos esferas”.

28. En la vida real, las mujeres aportan la mayor parte de los ingresos familiares de aproximadamente 1 de cada 5 hogares constituidos por varios miembros: por tanto, son el sostén de la familia. El proyecto “Las Mujeres como Sostén de la Familia”, llevado a cabo por el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud, en colaboración estratégica con el Comité Ejecutivo Nacional de la Confederación de Sindicatos de Alemania, elaboró una hoja de ruta sobre la mejora de la situación de las mujeres que constituyen el sostén de sus familias y la igualdad de género. Uno de los puntos centrales fue “Los estereotipos son cosa del pasado: diversidad de las funciones asumidas por hombres y mujeres”, ya que los estereotipos tradicionales suponen un obstáculo en la vida cotidiana para las mujeres que actúan como sostén de sus familias. Con frecuencia, las empresas comerciales piensan que las mujeres trabajan para complementar los ingresos de los hombres y las tratan en consecuencia, por lo que estas se ven sometidas a condiciones laborales no aptas para el desarrollo de la vida familiar.³

29. En 2009, se creó la División de Políticas de Igualdad para Niños y Hombres, dentro del Departamento para la Igualdad entre los Géneros del Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud. La labor de dicha División aborda asimismo los modelos de conducta tradicionales. En el contexto de la modificación de los modelos de conducta, el Consejo Consultivo de los Niños, formado por representantes del mundo académico, profesionales y niños, presentó sus resultados en 2013. Inicialmente, se creó un sitio web elaborado por niños y destinado a estos (véase la recomendación 34).

3. Eliminación de los estereotipos en los procedimientos de selección de personal y ascenso profesional

30. Varias autoridades federales y departamentos de personal de los *Länder* (por ejemplo, en **Hamburgo**) han publicado directrices relativas a los procedimientos de selección del personal de la administración con el objeto de aumentar la igualdad de oportunidades. Tales directrices contienen información sobre las consecuencias de los modelos que perpetúan los estereotipos de género. Del mismo modo, se han subsanado los errores cometidos en los memorandos del personal (es decir, los derivados de evaluar de manera distinta a hombres y mujeres) y se han planteado posibles formas de evitarlos en el futuro. Este problema también se aborda en las actividades de formación relativas a los procedimientos de selección de personal.

31. El proyecto piloto sobre los procedimientos de presentación de candidaturas anónimas del Organismo mencionado anteriormente demostró que tales procedimientos aumentaban las probabilidades de realizar entrevistas a mujeres en comparación con los procedimientos habituales, pues permiten eludir las actitudes estereotipadas. Una evaluación científica del proyecto mostró que los

³ www.familienernaehrerin.de.

procedimientos de presentación de candidaturas anónimas tienen el potencial de fomentar la igualdad de oportunidades para los candidatos de ambos géneros. Desde entonces, se ha implantado este tipo de procedimientos en varios *Länder* para la contratación de funcionarios públicos.

4. Migrantes

32. La política actual de igualdad de género garantiza a mujeres y hombres las mismas oportunidades a lo largo de sus vidas y pretende ofrecer apoyo específico para la adopción de decisiones cruciales en relación con la carrera profesional y la vida familiar. También tiene en cuenta a las mujeres migrantes.

33. En 2013, la Oficina Federal para la Migración y los Refugiados realizó, en nombre de la Conferencia Islámica de Alemania, un estudio acerca de los arquetipos de género de los miembros alemanes e inmigrantes de las comunidades cristiana y musulmana.⁴ Este estudio se centró principalmente en los papeles asignados a cada género en diversos grupos de Alemania, teniendo en cuenta especialmente su afiliación religiosa y su origen. La Oficina llevó a cabo un estudio con una muestra representativa de más de 3.000 personas musulmanas y cristianas de determinados países de origen, cuyos resultados permitieron estimar el grado real de generalización de los arquetipos de género, que tienen potencialmente un efecto perjudicial para las mujeres. El estudio concluyó que la mayoría de las personas entrevistadas, independientemente de su religión y origen, consideraba que la igualdad de género era un derecho humano universal firmemente establecido. Solo unas pocas (el 11% de los cristianos y el 17% de los musulmanes) expresaron puntos de vista que pueden calificarse de parcialmente discriminatorios para las mujeres. Esta tendencia hacia la adopción de perspectivas más liberales no atañe a las opiniones sobre las denominadas “normas de castidad”. Aproximadamente la mitad de los musulmanes nacidos o criados en Alemania sigue otorgando una gran importancia a este tipo de normas. Por el contrario, dichas normas apenas resultan significativas para las generaciones venideras de cristianos. Independientemente de su religión, las personas que siguen normas religiosas en su día a día tienen puntos de vista más tradicionales respecto a los papeles asignados a cada género.

34. El estudio planteaba que el factor principal subyacente a las diferencias respecto a la igualdad de género era la situación social de cada persona. Quienes habían recibido una educación oficial muy básica fuera de Alemania solían mostrarse en desacuerdo con la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres. El estudio desmiente que los migrantes tengan modelos de conducta estereotipados y, por consiguiente, ayuda a sensibilizar y acabar con los prejuicios.

35. Las mujeres migrantes se enfrentan a dificultades especiales en Alemania en relación con el aprovechamiento de la igualdad de oportunidades de participación en la sociedad y el mercado laboral, puesto que suelen ser el motor de su propio proceso de integración y el de sus familias. Con el fin de potenciar la participación social de tales mujeres, es preciso facilitarles apoyo para que puedan constituir organizaciones y representar sus intereses. El Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud respalda la labor de la Organización Nacional de Coordinación de Asociaciones de Mujeres Migrantes, cuya composición está abierta a mujeres de cualquier origen y cuyo propósito es

⁴ Elaborado por Inna Becher y Yasemin El-Menouar, Oficina Federal para la Migración y los Refugiados (2014), informe de investigación 21.

representar los intereses de las mujeres migrantes y sus organizaciones a nivel federal.

36. El programa del Fondo Social Europeo del Gobierno Federal denominado “Carreras sólidas: las madres migrantes se ponen en marcha ”(véase la recomendación 37) tiene por objeto mejorar la carrera profesional y la integración social de las madres que forman parte de dicho colectivo. Asimismo, este programa ayuda a luchar contra los estereotipos y los modelos de conducta obsoletos.

Recomendación 30: Conciliación de la vida familiar y laboral

1. Reparto equitativo entre los progenitores de las responsabilidades relativas al cuidado de los hijos

37. El Gobierno Federal ha concedido y concede una gran importancia a la promoción del reparto justo de las obligaciones profesionales y familiares entre los progenitores/cónyuges teniendo en cuenta el tiempo, los recursos económicos y las infraestructuras. El 60% de las personas en Alemania con hijos de edades entre 1 y 3 años aspira a un modelo familiar en el que ambos progenitores trabajen el mismo número de horas a la semana y compartan las responsabilidades relativas al cuidado de los hijos y las tareas domésticas. En la actualidad, tan solo el 14% puede poner en práctica este modelo.

38. Por ello, en 2006, se promulgó la Ley Federal de Prestaciones y Licencias Parentales. Los padres y las madres tienen derecho a disfrutar de la prestación parental durante un máximo de 14 meses en caso de que dejen de trabajar durante un período de tiempo tras el nacimiento de su hijo. Ambos tienen libertad para dividir dicho período entre ellos. Uno de los progenitores puede solicitar el disfrute de un mínimo de 2 meses y un máximo de 12, mientras que el otro puede solicitar otros 2 meses no transferibles. La prestación parental suele equivaler al 65% de los ingresos netos, con un importe mínimo de 300 euros y un importe máximo de 1.800 euros.

39. Dicha prestación la solicita el 96% de las mujeres por una duración media de 11,7 meses, cifra que se mantiene relativamente estable. En 2012, el porcentaje promedio de padres que habían solicitado la prestación parental por hijos nacidos ese año ascendió al 29,3%, mientras que el porcentaje de padres que habían solicitado dicha prestación por hijos nacidos en 2009 había sido tan solo del 23,6%. La duración media de la prestación parental solicitada por los padres en 2012 fue de 3,2 meses.

40. La prestación parental ampliada, que constituye una nueva modalidad de la prestación parental, permite a los progenitores combinarla de la mejor forma posible con trabajos a tiempo parcial, por lo que facilita la reincorporación al empleo. En los supuestos en los que anteriormente se abonaba a los progenitores una prestación parental durante 1 mes, estos perciben ahora la prestación parental ampliada durante 2 meses (cuyo importe máximo equivale a la mitad de la cantidad reglamentaria) en caso de trabajar a tiempo parcial. Además de la prestación parental, se paga una bonificación intransferible por colaboración. Cuando tanto las madres como los padres trabajen a tiempo parcial entre 25 y 30 horas semanales a lo largo de 4 meses, ambos recibirán la prestación parental ampliada durante otros 4 meses.

Según la nueva normativa, los progenitores que constituyan una pareja de hecho y los progenitores sin pareja pueden optar a la prestación.

41. Además de la prestación parental, los progenitores tienen derecho a disfrutar de una licencia parental, es decir, ambos pueden interrumpir su carrera profesional para criar a su hijo hasta que este cumpla tres años y, después, reincorporarse al mismo puesto de trabajo. También se han flexibilizado las normas relativas a la licencia parental. Ahora, los padres pueden solicitarla por un período máximo de 2 años mientras el niño tenga una edad entre 3 y 8 años. Ya no necesitan obtener el consentimiento de su empleador.

42. La igualdad entre ambos progenitores se logra gracias a la simetría de la legislación tributaria. El comité de expertos al que el Gobierno Federal encargó que redactara el primer informe sobre la igualdad, en 2011, estudió en profundidad la cuestión de la igualdad de género en Alemania. Dicho informe concluyó que el método de distribución de ingresos fomentaba un modelo de relación asimétrico en el que el marido era el único o el principal responsable de generar los ingresos de la pareja durante el matrimonio y la mujer, en general, aportaba unos ingresos complementarios. El Gobierno Federal trató de frenar esta tendencia con la introducción del denominado “método factorial”.⁵

2. Incremento de los servicios de guardería

43. Otra esfera prioritaria es la creación de una infraestructura de guarderías de gran calidad que tenga en cuenta las necesidades, a fin de garantizar las mismas oportunidades educativas a todos los niños desde una edad lo más temprana posible y de mejorar la conciliación de la vida laboral y familiar. En abril de 2007, el Gobierno Federal, los *Länder* y los municipios acordaron en la denominada “Cumbre de las Guarderías” que debía existir un número suficiente de guarderías para al menos un tercio de los niños menores de tres años. El poder legislativo llevó a la práctica este acuerdo político mediante la Ley Relativa a la Financiación de las Guarderías. Dicha Ley garantiza jurídicamente, desde el 1 de agosto de 2013, el derecho de todos los niños mayores de un año a acceder a una plaza en una guardería. El Gobierno Federal, los *Länder*, las ciudades y los municipios realizaron esfuerzos considerables para que, antes de esa fecha, se hubiera creado un número de plazas de guardería suficiente para albergar a bastante más de un tercio de los niños pertenecientes a ese grupo de edad. Entre 2007 y 2012, la demanda de servicios de guardería para niños menores de tres años aumentó del 15,5% al 27,6%. La oferta de servicios extraescolares de atención infantil orientados a niños con edades entre 3 y 6 años se incrementó del 89,2% al 93,9% en el mismo período.

44. El Gobierno Federal aportó una cantidad significativa de financiación para aumentar el número de guarderías mediante dos programas de inversión y la asunción de una parte de los gastos de gestión. Hasta 2014, había abonado 5.400 millones de euros. El Gobierno Federal sigue facilitando financiación por medio de dos programas de inversión que podría destinarse a crear nuevas plazas de guardería.

45. Es preciso seguir trabajando para mejorar la calidad de este tipo de servicios. Además, existen programas en todo el país ejecutados en diversas esferas, como el desarrollo lingüístico y la captación de personal docente cualificado. Por ello, a

⁵ Véanse las observaciones relativas a la recomendación 40.

partir de 2015, el Gobierno Federal destinará una financiación anual por valor de 845 millones de euros para salvaguardar y mejorar constantemente la calidad de los servicios de guardería. Asimismo, se están realizando progresos en relación con el aumento gradual de los servicios de supervisión permanente de niños en edad escolar.

3. Garantía de un mundo laboral que tenga en cuenta las necesidades familiares

46. Entre 2007 y 2013, la tasa de ocupación de las mujeres aumentó del 66,7% al 72,5% (la de los hombres se incrementó hasta el 82,1%, según datos de Eurostat relativos a la población con edades entre 20 y 64 años⁶). Las mujeres trabajan un promedio total de 30,3 horas a la semana, mientras que dicha cifra asciende a 40,4 horas en el caso de los hombres. Aproximadamente el 70% de los empleos con salarios bajos están desempeñados por mujeres. Alrededor de un tercio de las mujeres con edades entre 25 y 60 años que desempeñan trabajos por cuenta ajena tiene un nivel de ingresos insuficiente para garantizar su propia subsistencia (frente a la misma proporción en el caso de los hombres, que se sitúa en un décimo). Este es uno de los motivos por los que el 1 de enero de 2015 se implantó, de manera generalizada, un salario mínimo legal de 8,50 euros por hora. Las mujeres son las principales beneficiarias de la implantación del salario mínimo, ya que constituyen dos tercios de los aproximadamente 3,7 millones de trabajadores cuyo sueldo aumentó gracias a él.

47. Es preciso desarrollar en mayor medida la ley relativa al trabajo a tiempo parcial, de modo que se simplifique la transición entre esta modalidad y la de trabajo a tiempo completo. El propósito de la ley es que los empleados que hayan decidido acogerse a la modalidad de trabajo a tiempo parcial para dedicarse al cuidado de sus hijos o familiares puedan retomar su antiguo horario laboral. Es necesario establecer el derecho a reducir la jornada laboral para trabajar a tiempo parcial únicamente durante un período determinado con el fin de garantizar el “derecho a la reincorporación”.

48. Asimismo, desde 2006, Alemania ha estado promoviendo, junto con asociaciones empresariales y sindicatos, un entorno laboral que tenga en cuenta las necesidades familiares mediante el programa “La familia, un factor de éxito”. En 2010, se comenzó a prestar atención a modelos en los que los horarios de trabajo tuvieran en cuenta las necesidades familiares, en especial, el empleo a tiempo parcial con jornadas de 30 a 35 horas semanales, lo que ofrece a las mujeres más oportunidades profesionales y permite a los hombres pasar más tiempo con sus familias. Las actividades realizadas conjuntamente en el marco del programa han contribuido a que las empresas perciban cada vez más la adaptación a las necesidades familiares como un factor de competitividad. El porcentaje de empresas que otorgan importancia a este concepto aumentó del 46% en 2003 al 80% en 2012.

⁶ Se interrumpió la serie cronológica. A partir de 2011, los nuevos pronósticos se basaron en los resultados del censo de 2011.

Recomendación 32: Participación política y participación en la vida pública

1. Mujeres en la política

49. A nivel federal, el número de mujeres que ocupan cargos políticos es relativamente alto. De los miembros del actual Bundestag alemán, el 36,3% son mujeres (frente al 6,8% de la composición del primer Bundestag en 1949). De media, el 32,2% de los parlamentarios de los *Länder* son mujeres. Asimismo, la Canciller alemana es una mujer, y 5 de los 14 ministerios federales están encabezados por mujeres. Las mujeres siguen teniendo escasa representación en los ayuntamientos. De media, existe un 24% de representantes municipales honoríficas. Tan solo el 5% de los alcaldes a tiempo completo y voluntarios de los municipios con más de 2.000 habitantes son mujeres.

50. Por ello, el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud apoya a las mujeres que participan en la política local. El Instituto Helene Weber fue la primera plataforma nacional interpartidaria destinada a fomentar la intervención de las mujeres en la política. El Premio Helene Weber se ha concedido en dos ocasiones a políticas locales sobresalientes. Según el Acuerdo de Coalición, el Premio y el Instituto seguirán recibiendo fondos para sus actividades. En repetidas ocasiones, se ha debatido sobre la necesidad de establecer una norma que garantice que el 50% de los cargos estén ocupados por mujeres y el 50% restante, por hombres (lo que se conoce como la norma de la paridad), lo cual ha mejorado los requisitos previos para el establecimiento de una normativa reglamentaria sobre la participación igualitaria de las mujeres en los parlamentos. En 2014, el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud organizó una conferencia de especialistas con el lema “¡Paridad ya!”, cuyo fin era exponer la situación nacional e internacional y formular recomendaciones para la adopción de medidas eficaces.

2. Mujeres migrantes

51. Los dos estudios encargados por la Oficina Federal para la Migración y los Refugiados en los años 2007 y 2008 analizaron las biografías de mujeres migrantes de éxito. Uno de los resultados fue que las mujeres participantes en el estudio constituían una fuerza de trabajo potencial y que un buen nivel educativo contribuía enormemente a que las mujeres migrantes se integrasen mejor en el mercado de trabajo. Los docentes y formadores tienen una función esencial, pues allanan el camino hacia el logro de un nivel educativo satisfactorio y pueden ayudar a quienes se encuentren en una situación menos favorable. Uno de los elementos principales son los cursos para mejorar las competencias lingüísticas en alemán.

52. El proyecto “Mujeres migrantes en cargos directivos: factores para triunfar en el camino hacia la cima”, financiado por el Ministerio Federal de Educación e Investigación, estudia cuál es la clave del éxito para las mujeres migrantes altamente cualificadas que aspiran a ocupar cargos directivos en las empresas y el mundo académico, así como los obstáculos a los que se enfrentan. También recomienda medidas eficaces. Las normas generales, como los cupos de mujeres y los procedimientos de presentación de candidaturas anónimas, pueden ser de utilidad. Es importante ayudar a las empresas y organizaciones a lograr la apertura intercultural y promover una cultura de acogida de los especialistas internacionales

y los inmigrantes que llegan a Alemania. Asimismo, es especialmente importante superar los clichés y deshacerse de las ideas estereotipadas acerca de las mujeres migrantes cualificadas. Los encargados de adoptar decisiones en materia de recursos humanos suelen asociar la migración con una escasa cualificación y dificultades de idioma.⁷

3. Mujeres en el sector público

53. Desde la aprobación de la Ley Federal Relativa a los Nombramientos en Organismos, de 1994, y la Ley Federal de Igualdad de Oportunidades, de 2001 (véase el sexto informe de Alemania), la situación de la mujer en la función pública federal ha mejorado considerablemente en muchos aspectos. Ello se refleja especialmente en el porcentaje de mujeres en el empleo total, que aumentó del 45,6% en 2001 al 52% en 2012. A pesar del notable incremento del porcentaje de mujeres en cargos directivos, desde el 18,5% en 2001 hasta el 30% en 2012, aún no se ha conseguido una participación igualitaria. Las mujeres están todavía insuficientemente representadas en los puestos directivos y en los órganos sometidos a control federal (su porcentaje se situaba en el 25,7% en 2013). Por ello, ambas Leyes se están aplicando activamente en la función pública federal y se ha procedido a la elaboración de un Índice de Igualdad. Con este fin, en 2014, Alemania introdujo una propuesta legislativa acerca de la participación igualitaria de mujeres y hombres en puestos directivos de los sectores privado y público. La fecha de entrada en vigor de la nueva ley es 2015.

54. El Acuerdo de Coalición establece la prórroga de la aplicación del enfoque adoptado en el Plan de Acción Nacional para la Integración. Está previsto aumentar el cupo de personas de origen migrante que trabajan en la función pública. A partir de 2015, se realizarán, de manera voluntaria en los ministerios federales y las autoridades bajo su jurisdicción, estudios sobre el cupo de migrantes empleados.

4. Mujeres en el poder judicial

55. Existe un total de 106 mujeres en la administración pública federal que ostentan altos cargos en el poder judicial, ya sea como juezas en tribunales federales o como fiscales dentro de la Fiscalía General Federal. En la Corte Constitucional Federal hay 30 juezas (25 de ellas se sitúan en el rango salarial R2 y 5, en el rango salarial R3); en el Tribunal Federal de Justicia hay otras 30 (27 de ellas situadas en el rango salarial R6, dentro del total de 113 magistrados; asimismo, 3 son presidentas de la Sala, con un rango salarial R8, dentro del total de 14 magistrados presidentes); en el Tribunal Administrativo Federal hay 14 juezas (13 en el rango salarial R6, de un total de 44 jueces; 1 magistrada presidenta en el rango salarial R8, de un total de 9 magistrados presidentes de la Sala); y en el Tribunal Económico Federal hay 13 juezas (11 en el rango salarial R6, de un total de 49 jueces; 2 magistradas presidentas en el rango salarial R8, de un total de 8 magistrados presidentes de la Sala). En la actualidad, hay 19 mujeres trabajando en la Fiscalía General Federal, de las cuales 6 se encuentran en el rango salarial R2, 10 en el rango R3 y 3 en el rango R6.⁸

⁷ El informe final puede consultarse en el siguiente enlace: www.migrantinnen-in-fuehrung.de/.

⁸ R2 es el rango salarial más bajo y R10, el más alto.

56. El Gobierno Federal no dispone de datos estadísticos acerca del porcentaje de mujeres que ocupan altos cargos en el poder judicial de los *Länder*. No obstante, las estadísticas del poder judicial de 2012 muestran que el número de juezas que trabajan en los *Länder* se sitúa en torno a 20.000, lo que equivale a un porcentaje del 40,16%.

5. Mujeres en el mundo académico

57. A comienzos de 2013, se puso en marcha la segunda fase de un programa para mujeres docentes. El Gobierno Federal y los *Länder* pretenden motivar a las jóvenes para que accedan a una carrera académica y, al mismo tiempo, reforzar la competitividad internacional de Alemania como lugar para el desarrollo de la ciencia. La financiación disponible para el período comprendido entre 2013 y 2017 asciende a 150 millones de euros (la mitad de ellos aportada por el Gobierno Federal y la otra mitad, por los *Länder*). En la primera fase (2008-2012), se asignaron cátedras permanentes de categoría W2 y W3 a más de 260 mujeres del mundo académico. La evaluación del programa mostró que había obtenido resultados óptimos tanto en términos de personal como estructurales:

- Se han desarrollado numerosas medidas destinadas a promover la igualdad de género, que se han aplicado en instituciones de enseñanza superior.
- En 2012, las mujeres representaban el 52% de las personas que accedían a la enseñanza superior; el 45% del total de títulos de doctorado otorgados en 2012 fueron obtenidos por mujeres. Ese mismo año, el porcentaje de mujeres que obtuvieron un título para ejercer como docentes en instituciones de enseñanza superior (habilitación) fue del 27%.
- El porcentaje de profesoras en las instituciones de enseñanza superior alemanas se ha duplicado en los últimos diez años hasta alcanzar el 20,4% (frente al 16,2% registrado en el momento de presentar el sexto informe, en 2007).

58. El Gobierno Federal y los *Länder*, en calidad de autoridades adjudicadoras para las organizaciones científicas no universitarias, mantienen su compromiso de velar por que las mujeres tengan una representación adecuada, especialmente en los cargos directivos del ámbito científico. Basándose en una resolución de la Conferencia Conjunta sobre Ciencia de noviembre de 2011, las organizaciones científicas establecieron sus propios objetivos correspondientes a los distintos niveles profesionales para 2017. Se han puesto en marcha varias medidas destinadas a potenciar formas de conciliar la vida laboral y familiar, como la prestación por cuidado de los hijos o la formación profesional a tiempo parcial.

59. El programa “Tiempo a cambio de dinero”, iniciado en 2007, sigue en funcionamiento. Su función es garantizar que los becarios con hijos puedan financiar medidas adicionales para el cuidado de estos aprovechando antes la financiación, por ejemplo, dedicándola a sufragar los costes de guardería en un plazo breve. Para más información al respecto, véanse las recomendaciones 26 y 38 relativas a las medidas especiales de carácter temporal.

Recomendación 34: Educación

60. El Gobierno Federal también se esfuerza por acabar con los modelos estereotipados tradicionales relacionados con la elección de carreras y tiene los siguientes objetivos:

- Ampliar el número de opciones de carrera para las mujeres y alentar a un mayor número de ellas a acceder a cursos y profesiones de carácter técnico/científico, así como a cursar estudios de matemáticas, informática, ciencias naturales y tecnología.
- Ampliar los papeles asignados a cada género en el caso de niñas y niños.
- Incrementar el porcentaje de mujeres que ostentan altos cargos en el mundo académico, la educación superior y las instituciones de investigación no universitarias.
- Mejorar la conciliación de la vida educativa/laboral y familiar y crear un marco de condiciones que respalde a las mujeres en su carrera.

61. A partir de 2009, el Gobierno Federal puso en marcha varias medidas para lograr estos objetivos que siguen aplicándose en la actualidad.

62. El Pacto Nacional orientado a alentar el acceso de las mujeres a carreras de matemáticas, informática, ciencias naturales y tecnología es una extensa alianza formada por cerca de 200 asociados de los sectores comercial, industrial, científico y de los medios de comunicación, en la que participan asimismo el Gobierno Federal, los *Länder* y la Oficina Federal de Empleo. El Pacto Nacional contempla más de 1.000 actividades y apoya medidas dirigidas, entre otras muchas beneficiarias, a alumnas, estudiantes, trabajadoras del mundo académico y mujeres que ocupan puestos relacionados con las matemáticas, la informática, las ciencias naturales o la tecnología. Esto ha contribuido a un rápido incremento del porcentaje de mujeres que estudian alguna de esas materias. Las cifras actuales muestran que, desde 2008, el número de mujeres que estudian matemáticas, informática, ciencias naturales y tecnología ha aumentado más del 70% (desde cerca de 60.000 hasta más de 100.000).

63. El Gobierno Federal respalda la celebración del Día Internacional de la Niña desde 2001, con miras a ampliar el abanico de opciones profesionales para las niñas. Dicho Gobierno facilita información práctica acerca de las carreras técnicas y científicas. Más de 1,5 millones de niñas han participado desde 2001 en este tipo de iniciativas. También se presta atención a las opciones profesionales y las elecciones vitales de niños y hombres. En 2005, se creó la red nacional “Nuevas Trayectorias para los Niños”. En la actualidad, dicha red está formada por 207 asociados que proporcionan a los niños apoyo y ayuda en materia de orientación profesional, expectativas de los modelos tradicionales y enseñanza de aptitudes sociales. En 2011, se instauró la celebración del Día Nacional del Niño. Todos los años en esa fecha, los niños tienen la oportunidad de experimentar el desempeño de profesiones tradicionalmente consideradas atípicas para su género, como es el caso del cuidado de personas y la enseñanza. Alrededor de 130.000 niños han participado en el Día Nacional del Niño desde 2011.

64. A partir de 2015, el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud, junto con el Ministerio Federal de Medio

Ambiente, ayudarán a los jóvenes en desventaja social de ciudades y regiones desfavorecidas en su transición de la escuela al mundo laboral, mediante el proyecto “Fortalecimiento de los Jóvenes”. El principal método aplicado en esta labor con adolescentes consiste en facilitar apoyo individual y socioeducativo, lo que se conoce como coordinación asistencial. Su tarea es analizar los problemas, recursos o situaciones institucionales de los jóvenes teniendo en cuenta su género. Una de las aptitudes fundamentales de los profesionales dedicados a la coordinación asistencial consiste en valorar adecuadamente las cuestiones relacionadas con el género.

65. El seminario itinerante organizado en torno al tema “Mi futuro: jefas en los diferentes sectores profesionales ”pretende seleccionar a mujeres y agentes multiplicadores para trabajar como emprendedores en diversos sectores profesionales. La exposición interactiva se exhibe en cámaras de comercio, oficinas para la igualdad de oportunidades, oficinas de empleo y organismos de desarrollo empresarial.

66. El programa nacional “Más hombres en las guarderías ”dio sus primeros pasos en 2010. Se está empleando un paquete de medidas encaminadas a animar a los jóvenes a formarse como maestros de guardería, entre las que cabe destacar la campaña “Profesionales en las guarderías”. A raíz de ello, el número de varones que trabajan como maestros de educación preescolar en las guarderías ha aumentado en un 51% durante los últimos tres años. En 2013, había más de 15.000 hombres trabajando como profesionales en dicho ámbito, lo que equivalía a un 3,4% (la cifra en 2010 se situaba en el 2,6%). La publicidad selectiva no solo puede hacer que los jóvenes se interesen por profesiones tradicionalmente consideradas atípicas para su género, sino que también refuerza la imagen positiva de las profesiones en cuestión. Los hombres con edades entre 35 y 45 años son los que están más interesados en dar un giro a su carrera y replantearse sus elecciones profesionales, que por lo general se ajustan a las opciones consideradas típicas para su género. Por ello, desde 2011, el Gobierno Federal ha estado estudiando el mejor modo de organizar la capacitación de los maestros de educación preescolar como parte de la formación continua de este grupo específico.

Recomendación 36: Discriminación en el mercado laboral

67. La rescisión de un contrato laboral por motivos discriminatorios no está permitida ni en el marco de la Ley de Protección contra el Despido Improcedente ni fuera del ámbito de esta. En Alemania, cuando se rescinden contratos laborales, las disposiciones contra el despido improcedente garantizan la protección frente a la discriminación. El artículo 2 4) de la Ley General de Igualdad de Trato no excluye la aplicación de prohibiciones sustantivas contra la discriminación, así como la aplicación más pormenorizada de dicha Ley. El artículo 2 1), apartado núm. 2, de la Ley General de Igualdad de Trato estipula que la discriminación de una persona por los motivos expuestos en el artículo 1 de la Ley es inadmisibles y se refiere asimismo, de manera muy clara, a las “condiciones relativas al despido”.

68. En aquellos casos en que la Ley de Protección contra el Despido Improcedente sea aplicable a una relación laboral, la redacción de su artículo 1 1) establece explícitamente la nulidad jurídica del despido si este no está justificado por aspectos sociales. Un despido discriminatorio siempre es injustificado en virtud de aspectos sociales y, por consiguiente, se considera jurídicamente nulo. Por otro lado, el

Tribunal Federal de Trabajo también aclaró de manera explícita esta cuestión en su resolución de 6 de noviembre de 2008 (núm. de archivo: 2 AZR 523/07).

69. La protección frente a la discriminación garantizada por la Ley General de Igualdad de Trato también abarca de manera sistemática, en virtud del derecho alemán, a la rescisión de los contratos laborales que no estén contemplados en el ámbito de aplicación de la Ley de Protección contra el Despido Improcedente (artículos 138 y 242 del Código Civil y su artículo 134 interpretado de manera conjunta con el artículo 3 de la Ley Fundamental). Por tanto, se ofrece suficiente protección ante los despidos discriminatorios, de conformidad con la legislación europea. De acuerdo con ello, no es preciso enmendar la Ley General de Igualdad de Trato.

Recomendación 38: Participación igualitaria de la mujer en el mercado de trabajo

70. La igualdad de género de facto en el mercado laboral es uno de los principales objetivos de las políticas del Gobierno Federal. Alemania ha introducido cambios considerables desde la presentación del último informe, en particular, en lo que respecta a la conciliación de la vida laboral y familiar (por ejemplo, mediante la instauración de la prestación parental, la ampliación del número de guarderías y el establecimiento jurídico del derecho a acceder a una plaza de guardería desde el primer año de vida, así como gracias a los esfuerzos realizados conjuntamente por los políticos, las empresas y los interlocutores sociales para crear un mundo laboral más adaptado a las necesidades familiares). No obstante, aún es necesario seguir trabajando en este sentido. La promoción de la participación igualitaria de la mujer en el mercado laboral, tanto en términos de cantidad como de calidad del trabajo desempeñado, es un objetivo prioritario de las estrategias del Gobierno Federal encaminadas a abordar los cambios demográficos y garantizar el suministro de mano de obra cualificada.⁹

1. Volumen de empleo remunerado

71. Según los resultados de un estudio de la fuerza de trabajo, alrededor del 56% de las mujeres con edades entre 15 y 64 años tenía un empleo remunerado en 1992. Veinte años después, dicha cifra ya había aumentado al 68%. El porcentaje de mujeres mayores de 45 años que formaban parte de la fuerza de trabajo se disparó, entre 2002 y 2012, del 51% al 68%. La brecha existente entre hombres y mujeres se redujo de manera constante: el 46% de las personas con trabajos remunerados en 2012 eran mujeres. El incremento del porcentaje de mujeres con empleos remunerados vino acompañado de un aumento del número de mujeres con trabajos a tiempo parcial. En 1992, el porcentaje de mujeres que tenían empleos a tiempo

⁹ Para más información sobre los objetivos, las medidas aplicadas y los logros obtenidos en el pasado, véanse los siguientes enlaces: www.bundesregierung.de/Webs/Breg/DE/Themen/Demografiestrategie/_node.html y www.bmas.de/DE/Service/Presse/Pressemitteilungen/fortschrittsbericht-fachkraefte-fuer-2013.html?nn=31846; en lo que respecta al apoyo especial para los progenitores sin pareja, véase el informe de 2013 del Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales titulado "Apoyar a las madres solteras, conseguir trabajadores cualificados" en www.bmas.de/DE/Service/Publikationen/a858-alleinerziehen.de.html.

parcial era del 30%; dicha cifra se situó, en 2002, en el 39% y, en 2012, en el 45%. En 2012, el 9% de los hombres trabajaba a tiempo parcial.¹⁰

72. En cuanto a las preocupaciones expresadas por el Comité en relación con el hecho de que las mujeres tengan principalmente empleos a tiempo parcial, de plazo fijo y escasa remuneración, cabe señalar el incremento del número de mujeres que desempeñan empleos por cuenta ajena experimentado en los últimos años, que se debe esencialmente al aumento del número de mujeres en relaciones laborales normales. Su número se incrementó en un 5,1% (en comparación con 2011), hasta alcanzar una cifra cercana a 9,9 millones en 2013. Dicha cifra incluye a las mujeres que contaban con empleos a tiempo parcial sustanciales (de más de 20 horas semanales), cuyo porcentaje aumentó en más del 9%. En el mismo periodo, el número de mujeres con relaciones laborales atípicas se redujo en un 2,2%, hasta alcanzar la cifra de 5,4 millones. El número de mujeres con empleos a tiempo parcial y contratos de hasta 20 horas semanales se ha mantenido relativamente constante (-0,6%), mientras que la cantidad de mujeres con empleos marginales se redujo en aproximadamente un 7% y el número de mujeres con contratos laborales de plazo fijo lo hizo en más de un 10%. En total, alrededor de dos tercios de las mujeres que trabajaron por cuenta ajena en 2013 lo hicieron en el marco de relaciones laborales normales con contratos de más de 20 horas semanales.

2. Política activa del mercado de trabajo

73. El poder legislativo concede gran importancia a la igualdad de género dentro de la política activa del mercado de trabajo, hecho que demostró al efectuar las enmiendas pertinentes a la Ley relativa a la promoción del empleo en virtud de lo dispuesto en el Tercer Libro del Código Social, así como en relación con las prestaciones básicas de la seguridad social para los solicitantes de empleo, de conformidad con el Segundo Libro de dicho Código. La Ley sobre la Reorientación de los Instrumentos de la Política del Mercado de Trabajo, de 21 de diciembre de 2008, establece con más claridad que nunca la necesidad de aplicar el principio de la igualdad de género a la promoción del empleo en general, en el contexto jurídico del Tercer Libro del Código Social. La Ley sobre el Desarrollo Ulterior de la Organización de las Prestaciones Básicas de la Seguridad Social Orientadas a los Solicitantes de Empleo, de 3 de agosto de 2010, estableció los cimientos, en el ámbito jurídico del Segundo Libro del Código Social, para que todos los centros de colocación laboral (como las oficinas de empleo) contasen con comisionados para la igualdad de oportunidades en el mercado de trabajo. Su principal cometido es asesorar y apoyar a sus equipos directivos y a los expertos profesionales en dicha materia, a fin de garantizar, en la prestación de los servicios, la igualdad de las mujeres y los hombres en el mercado laboral, el cumplimiento de la función reglamentaria de promoción de la mujer y la conciliación de la vida laboral y familiar. Asimismo, ofrecen asesoramiento y apoyo en cuestiones globales que afectan a las mujeres que buscan empleo o a las que tienen derecho a recibir prestaciones y son aptas para el trabajo, así como a los empleadores.

¹⁰ Véase el documento “On the Way to Equality? Education, Work and Social Affairs”, Roderich Egeler, 30 de julio de 2014, pág. 6.

3. Prestaciones sociales básicas para solicitantes de empleo

74. El concepto de “comunidad de necesidades ”que se emplea en el contexto de las prestaciones sociales básicas para solicitantes de empleo se aplica a las personas que viven juntas y se ayudan entre sí como unidad familiar. La hipótesis subyacente es que los familiares que residen juntos en un hogar suelen ayudarse entre sí. Esa es la razón por la que los ingresos y activos de los cónyuges se contabilizan de manera recíproca. Las personas que viven juntas y comparten sus ingresos ahorran, con ello, en gastos. Al mismo tiempo, dado el objetivo de facilitar apoyo activo mediante la política del mercado de trabajo y los servicios del gobierno local, el Segundo Libro del Código Social contempla asimismo el propósito de ayudar a las comunidades de necesidades en su conjunto. Los obstáculos que dificultan la asignación de trabajos adecuados a los solicitantes de empleo suelen tener su origen en las estructuras familiares y no en los problemas concretos de las personas. Ello demuestra que evaluar a la “comunidad de necesidades ”únicamente desde el punto de vista de los ingresos y activos contabilizados no es un procedimiento justo ni en el contexto de los fines de la ley ni en el de la vida real.

4. Reintegración en el mercado laboral

75. Otro interés esencial de las políticas aprobadas por el Gobierno Federal es la mejora de la reintegración de las mujeres en el mercado laboral. Por ello, el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud y la Oficina Federal de Empleo pusieron en marcha, en 2008, el programa de acción “Hacia la reintegración: aprovechamiento del potencial”. El programa está constituido por distintos niveles que apoyan la reintegración de las mujeres en un empleo con cobertura total de la seguridad social y adecuado a su cualificación tras un período de receso profesional durante el que se hayan dedicado a cuidar de sus hijos o familiares. De este modo, el programa contribuye también en gran medida a la conciliación de la vida familiar y profesional, entre otras medidas, mediante la habilitación de un portal de Internet que funciona como herramienta de consulta.¹¹

76. El número de mujeres beneficiarias de la gestión de este apoyo intensivo en los centros donde se está ejecutando el proyecto piloto asciende a 6.886; asimismo, otras 25.000 mujeres recibieron información y asesoramiento. También se presta atención a la incorporación al mercado laboral de las parejas de las mujeres, a fin de ofrecerles apoyo durante el proceso de reintegración, así como a la sensibilización sobre los servicios de asistencia familiar y relacionados con el hogar a los que pueden recurrir. Con ello, se pretende brindar oportunidades de empleo mediante la aplicación de medidas de capacitación adecuadas dirigidas a las mujeres menos cualificadas que quieran reintegrarse en el mercado laboral.

77. El programa proseguirá a partir de julio de 2015 con nuevas esferas prioritarias, tales como las funciones de reintegración y asistencia, el potencial inherente a las mujeres que desempeñan “minitabajos”, las posibilidades en el ámbito de los servicios relacionados con las personas y los hogares, la ampliación de las titulaciones en línea y las iniciativas especialmente centradas en los empleadores.

¹¹ Por ejemplo, www.perspektive-wiedereinstieg.de.

5. Mujeres en puestos directivos: datos

78. El resultado obtenido anteriormente por las medidas no legislativas destinadas a incrementar el porcentaje de mujeres en las juntas de supervisión, las juntas ejecutivas y los puestos directivos superiores no es satisfactorio. En 2014, el porcentaje de mujeres en las juntas de supervisión de las 200 empresas privadas de mayor tamaño en Alemania era tan solo del 18,4%, al tiempo que en las juntas ejecutivas de dichas empresas solo había un 5,4% de mujeres.¹² La cantidad de mujeres que ocupaban puestos directivos en las 65 empresas de mayor tamaño con una participación del Estado superior al 50% era similar.

79. Las mujeres constituían el 20,7% de los miembros de las juntas de supervisión y aproximadamente el 13,9% de los miembros de los órganos directivos superiores (a 1 de enero de 2014).

80. En lo que respecta a la función pública federal, se han aplicado, durante un período de 20 años, normas legales relativas a la participación igualitaria de hombres y mujeres en las autoridades administrativas federales, los tribunales y las empresas, así como en los órganos cuyos miembros son designados por el Gobierno Federal. No obstante, el porcentaje de mujeres en puestos directivos de la función pública federal sigue siendo tan solo del 30%, y en los órganos controlados por el Gobierno Federal se sitúa únicamente en el 25,7% (datos correspondientes a 2013).

6. Mujeres en puestos directivos: medidas especiales de carácter temporal

81. Por lo expuesto anteriormente, en 2014, el Gobierno Federal elaboró una propuesta legislativa acerca de la participación igualitaria de mujeres y hombres en los puestos directivos de los sectores privado y público. Según dicho proyecto, las empresas que coticen en bolsa y aquellas en régimen de gestión plenamente conjunta tendrán la obligación, en primer lugar, de respetar un cupo de género del 30% de mujeres entre los miembros de sus juntas de supervisión a partir de 2016. En segundo lugar, a partir de 2015, las empresas que coticen en bolsa o aquellas en régimen de gestión conjunta tendrán que definir una serie de metas en relación con el porcentaje de mujeres, así como plazos para alcanzarlas. Dichas metas han de fijarse con respecto a la junta de supervisión, la junta ejecutiva y el personal directivo superior situado en las dos categorías inmediatamente inferiores a la de la junta ejecutiva. Las metas solo serán aplicables a las juntas de supervisión en las que aún no exista un cupo fijo de género en vigor. Para garantizar que el Gobierno Federal constituya un buen ejemplo, la Ley Federal Relativa a los Nombramientos en Organismos y la Ley Federal de Igualdad de Oportunidades se han actualizado en este contexto.¹³

7. Mujeres en puestos directivos: evitar las interrupciones de la carrera profesional

82. El proceso legislativo relativo a la nueva ley estuvo acompañado de otras medidas y proyectos de carácter no legislativo encaminados a acabar con la

¹² DIW Berlin, Barómetro de Mujeres Ejecutivas de 2015.

¹³ La Ley sobre la Participación Igualitaria de Mujeres y Hombres en los Puestos Directivos de los Sectores Privado y Público fue aprobada por el *Bundestag* alemán el 6 de marzo de 2015 y entró en vigor el 1 de mayo de 2015 (*Boletín Oficial Federal* I, núm. 17, 30 de abril de 2015, pág. 642).

segregación vertical en el mercado de trabajo. El proyecto “Cambiar la cultura empresarial: evitar las interrupciones de la carrera profesional ” sugiere que el planteamiento generalizado en Alemania de tener que estar constantemente en el puesto de trabajo supone un obstáculo para la promoción de las mujeres. La dedicación de tiempo, es decir, la obligación de estar siempre disponible durante el horario laboral y fuera de él, se considera a menudo un indicador del rendimiento. Los trabajos a tiempo parcial, por los que las mujeres se siguen decantando con mayor frecuencia a causa de sus obligaciones familiares, constituyen habitualmente un problema para su carrera. Del mismo modo, los padres que desearían trabajar menos para pasar más tiempo con su familia temen que ello suponga un obstáculo para el desarrollo de sus carreras.

83. El proyecto “Alianzas Regionales para la Igualdad de Oportunidades ” contó con la participación de empresas privadas y públicas, además de la de pequeñas y medianas empresas, de un amplio abanico de sectores. Cada una de ellas se fijó metas específicas para aumentar el porcentaje de mujeres en puestos directivos. A fin de lograr dichas metas, pusieron en marcha medidas adaptadas a sus necesidades, entre ellas, la oferta de cargos directivos en régimen de puestos compartidos. Se están organizando asimismo talleres para empresas y cumbres orientadas a sectores industriales concretos cuyo propósito es brindar a las empresas la oportunidad de compartir sus experiencias y promover una mayor aceptación de los modelos de horario laboral flexible para los cargos directivos.

8. Hacer partícipes a los padres del cuidado de los hijos

84. Véanse las observaciones relativas a la recomendación 30.

9. Madres solteras y mujeres que constituyen el sostén de sus familias

85. Cada vez hay más mujeres que constituyen el sostén de sus familias. En casi una quinta parte de los hogares constituidos por varios miembros de Alemania, las mujeres son quienes aportan la mayoría de los ingresos. La mitad de estas mujeres son madres solteras, que suelen estar separadas o divorciadas, tienen empleos de escasa remuneración o bien cuentan con una pareja desempleada o que necesita asistencia. Las mujeres que constituyen el sostén de sus familias deben soportar, con frecuencia, una carga doble: son las responsables del sustento de su familia y se ocupan, a la vez, de las tareas domésticas y la crianza de sus hijos. Habitualmente, nadie puede aliviarles la carga familiar. La mayoría de las mujeres que constituyen el sostén de sus familias en Alemania tienen niveles de cualificación e ingresos medios o bajos. Aproximadamente la mitad de ellas ha realizado algún curso de aprendizaje de oficios o son trabajadoras cualificadas. Algunos problemas importantes son la desigualdad salarial y la menor cantidad de oportunidades en el mercado laboral debido a la inexistencia de guarderías disponibles.

86. El Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud llevó a cabo un proyecto acerca de las mujeres que constituyen el sostén de sus familias en colaboración con la Confederación de Sindicatos de Alemania. Entre 2010 y marzo de 2012, se informó sobre todo a los sindicatos y los agentes políticos y de otra índole sobre la situación de estas mujeres. Se creó un sitio web acerca de las mujeres que constituyen el sostén de sus familias que contenía información general y elementos interactivos. Asimismo, se recomendaron medidas, en colaboración con la sociedad civil, que se resumieron en una hoja de

ruta.¹⁴ El centro de atención de las actividades desarrolladas entre marzo de 2012 y 2014 fue la aplicación de la hoja de ruta en el mercado de trabajo y las empresas. Entre las actividades ejecutadas, cabe señalar la organización, en todo el territorio alemán, de conferencias, eventos y actividades de formación destinados a agentes multiplicadores políticos y sindicales, así como de actividades de información exhaustiva y relaciones públicas.

87. El Gobierno Federal, la Oficina Federal de Empleo y los *Länder* se han esforzado conjuntamente, de manera especial, por optimizar el apoyo disponible a nivel local para las madres solteras e impulsar su integración en el mercado de trabajo. Entre las iniciativas emprendidas, se encuentran los programas cofinanciados con el Fondo Social Europeo titulados “Trabajo de calidad para los progenitores sin pareja ”(2009-2012) y “Redes de ayuda efectiva para los progenitores sin pareja ”(2011-2013), además de la campaña “Ampliación de las oportunidades laborales para los progenitores sin pareja ”(2012-2013), que forma parte de la campaña destinada a atraer a trabajadores cualificados.¹⁵ En la medida de lo posible, las oficinas de empleo y los centros de colocación laboral seguirán aplicando en su trabajo cotidiano estos enfoques, que se irán ampliando a todo el país.

88. De conformidad con el Acuerdo de Coalición, los progenitores sin pareja pagarán considerablemente menos impuestos. En este sentido, la desgravación fiscal (para los progenitores sin pareja) se calculará en función del número de hijos. En la actualidad, el Parlamento está debatiendo un proyecto de ley para aumentar las prestaciones por hijos a cargo, los suplementos por hijos y la desgravación fiscal por hijos dependientes. Los progenitores sin pareja también se beneficiarán de estas mejoras.

10. Mujeres migrantes

89. El Gobierno Federal es consciente de que las madres de origen migrante, a diferencia del resto, no suelen tener empleos remunerados (y, cuando lo tienen, trabajan solo unas pocas horas a la semana), a pesar de que la mitad de ellas dispone de un título de enseñanza media o de la cualificación necesaria para acceder a la enseñanza superior (con restricción de algunas materias), un certificado de aprendizaje de oficios/certificado de formación profesional superior o un título universitario o de alguna escuela técnica (véase el Microcenso de 2011). La reducida tasa de participación en la fuerza de trabajo de este grupo indica que los instrumentos de promoción del mercado laboral no llegan todavía a muchas mujeres y, en concreto, a las madres de origen migrante. El nuevo programa del Fondo Social Europeo llamado “Carreras sólidas: las madres migrantes se ponen en marcha ”ofrece a este tipo de mujeres oportunidades de acceder a una carrera profesional y les ayuda a encontrar un empleo. El programa se centra en mejorar la coordinación del acceso a la asistencia y las prestaciones destinadas a satisfacer las necesidades concretas de este grupo, así como en solventar las deficiencias del proceso de integración. La conciliación de la vida laboral y familiar es un elemento fundamental. Desde principios de 2015, alrededor de un total de 80 lugares modelo

¹⁴ www.familienernaehrerin.de.

¹⁵ Véase el informe de 2013 del Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales titulado “Apoyar a las madres solteras, conseguir trabajadores cualificados ”en www.bmas.de/DE/Service/Publikationen/a858-alleinerziehen.de.html.

de toda Alemania están recibiendo apoyo, que se prolongará, en un principio, por un período de 4 años (véanse también las observaciones relativas a la recomendación 60).

11. Mujeres con discapacidad

90. La igualdad de género debe emplearse como principio rector sistemático en la promoción del empleo y las prestaciones sociales básicas para los solicitantes de empleo (tal como se ha expuesto anteriormente). Lo mismo sucede con las mujeres con discapacidad desempleadas y las mujeres con discapacidad que son aptas para trabajar y tienen derecho a recibir prestaciones sociales. En el período objeto de examen, la mayoría de los centros de colocación laboral y servicios conjuntos (como las oficinas de empleo existentes con anterioridad a aquellos) contaron con expertos en integración encargados de atender a las personas con discapacidad beneficiarias de prestaciones básicas de la seguridad social. Estos, por supuesto, también plantearon dudas acerca de las circunstancias que tradicionalmente rodean a cada género y que imponen limitaciones a las mujeres con discapacidad y aquellas en riesgo de quedar discapacitadas. El objetivo de todas estas actividades es la integración permanente de este tipo de mujeres en el mercado laboral.

12. Ingresos durante la vejez y sistema de pensiones

91. Al igual que muchas naciones industrializadas, Alemania se enfrenta a problemas demográficos en lo que respecta a garantizar las pensiones actuales y futuras. Las circunstancias que rodean a mujeres y hombres durante la vejez suelen ser diferentes. Dado que las mujeres tienen una esperanza de vida mayor, es mucho más probable que vivan solas estando jubiladas. Esto afecta a su disponibilidad de ingresos, mientras que, en los hogares constituidos por varios miembros, la convivencia entre varias personas permite cierto ahorro. Al comparar los datos relativos a las solteras pensionistas con los de los solteros pensionistas encontramos que, en 2012, el 25% de las primeras había percibido unos ingresos netos inferiores a 900 euros mensuales, frente al 16% de los segundos.¹⁶ Las mujeres de la antigua Alemania Occidental dependen con más frecuencia de las prestaciones sociales básicas al llegar a los 65 años, debido, entre otras cosas, a las características diferenciales de su historial laboral. Poco menos del 3,4% de las mujeres y del 2,5% de los hombres mayores de 65 años residentes en el territorio de la antigua Alemania Occidental eran beneficiarios de prestaciones sociales básicas en 2012. En el territorio de la antigua Alemania Oriental y Berlín, el número de pensionistas beneficiarios de este tipo de prestaciones era menor, y la diferencia existente entre mujeres y hombres también lo era: el 2,1% de las mujeres y el 1,8% de los hombres mayores de 65 años habían solicitado tales prestaciones.¹⁷

92. La propuesta del Comité de que Alemania se plantee realizar cambios en su actual sistema de pensiones es inapropiada. Teniendo en cuenta que las pensiones constituyen una remuneración sustitutiva de los salarios o pagas, la clave para garantizar que las mujeres de edad avanzada reciban una prestación adecuada es, por encima de todo, que dispongan de un empleo permanente y bien remunerado. No sería conveniente crear incentivos que llevasen a un aumento del número de

¹⁶ Oficina Federal de Estadística, “On the Way to Equality? Education, Work and Social Affairs”, 30 de julio de 2014, pág. 15.

¹⁷ Ibid, pág.16.

mujeres que decide quedarse en casa en lugar de desempeñar un empleo remunerado. Ello conllevaría una disminución de las aportaciones realizadas al sistema de pensiones. La disponibilidad de un gran volumen de aportaciones es esencial para financiar el sistema de pensiones en el futuro, dado que este ya se está enfrentando a importantes problemas demográficos derivados del aumento de la esperanza de vida y del incremento del porcentaje actual de población en edad de jubilación.

93. Además, la legislación alemana relativa al régimen legal del seguro de pensiones ya contempla numerosas disposiciones neutras en cuanto al género que, pese a ello, benefician de facto especialmente a las mujeres, sobre todo porque son ellas las que llevan a cabo la inmensa mayoría de las tareas familiares. Entre tales disposiciones, cabe mencionar las siguientes: la consideración del tiempo destinado a criar a los hijos en los períodos de devengo; la contabilización de los períodos de crianza de los hijos hasta que estos cumplen diez años; el aumento del valor de los períodos y el saldo de las aportaciones por criar a varios hijos durante un mismo período de crianza (a partir de 1992); el cálculo de las pensiones en función del salario mínimo para quienes percibían sueldos bajos hasta 1992; y la inclusión de los períodos dedicados al cuidado de personas a partir de 1992. Los períodos de crianza de los hijos nacidos desde 1992 en adelante equivalen a tres años. En el caso de los hijos nacidos antes de ese año, desde el 1 de julio de 2014, se contabilizan dos años de tiempo de crianza, es decir, uno más que antes, lo cual también se aplica a las personas que ya estén percibiendo una pensión.

13. *Länder*

94. Los *Länder* también están comprometidos con la participación igualitaria de las mujeres en el mercado laboral. Las medidas que estos han puesto en marcha se suman a los programas ejecutados por la Oficina Federal de Empleo en toda Alemania, tal como se describió anteriormente.

Recomendación 40: Igualdad salarial

95. Las observaciones que figuran a continuación se realizan asimismo en referencia a la carta de seguimiento del Comité, con fecha de 4 de noviembre de 2011 (anexo 4), acerca del informe provisional presentado por Alemania en 2011.

1. Datos y cifras

96. La disparidad salarial no ajustada, es decir, la diferencia entre el salario bruto por hora de mujeres y hombres, disminuyó ligeramente en 2013 hasta el 21,6%. El 19 de marzo de 2013, se publicaron las cifras relativas a la disparidad salarial ajustada. En comparación con 2006, dicha disparidad solo se redujo en un 1%, hasta situarse en el 7%. La disparidad salarial ajustada establece una comparación entre los salarios de mujeres y hombres que tienen el mismo nivel educativo, trabajan en las mismas profesiones y sectores y tienen la misma modalidad de empleo (a tiempo completo, a tiempo parcial y empleo ocasional). Puesto que la situación de las mujeres y los hombres suele diferir en relación con estas características, tales diferencias pueden explicar, en parte, la disparidad salarial no ajustada:

- Las mujeres siguen teniendo una representación insuficiente en determinadas profesiones y sectores y en los niveles superiores del escalafón: la segregación horizontal y vertical sigue siendo una realidad en el mercado laboral.
- Las mujeres interrumpen sus empleos remunerados y reducen sus jornadas laborales con más frecuencia y durante períodos más largos por motivos familiares.
- Las negociaciones salariales individuales y colectivas no tuvieron un efecto duradero sobre el hecho de que los “trabajos desempeñados tradicionalmente por mujeres ”estén menos valorados.

2. Igual salario por trabajo igual o por trabajo de igual valor (temas de seguimiento a) y b))

97. Como ya se explicó en el informe provisional de 2011 presentado al Comité, el Gobierno Federal, en consonancia con lo dispuesto por la Comisión Europea, mantiene su compromiso con la aplicación de una estrategia adecuada para reducir la desigualdad salarial por razón de género. Así pues, en su informe de 2008 sobre los progresos realizados, titulado “Por una Alemania sostenible”, definió esta desigualdad salarial como un indicador que había de emplearse para medir las diferencias salariales y la igualdad entre los efectivos de la fuerza de trabajo. De acuerdo con ello, se planteó la obligación de reducir las diferencias salariales al 10% para 2020. El Acuerdo de Coalición del Gobierno Federal incluye más información y nuevas medidas (inclusive de tipo legal) que dicho Gobierno debe aplicar.

98. La discriminación salarial ya está prohibida en la Ley General de Igualdad de Trato. Ninguna persona debe sufrir discriminación directa o indirecta, en términos salariales, por motivos de género. El objetivo de que el Gobierno Federal reconozca a los empleados su derecho legal a la información es que la obligación existente sea más efectiva ante los tribunales. Los empleados tienen derecho, como individuos, a recibir información sobre las diferencias salariales en su empresa. Asimismo, las empresas con más de 500 empleados estarán obligadas, según requisitos legales, a incluir en sus informes anuales declaraciones sobre medidas de acción afirmativa adoptadas en relación con la mujer y la igualdad salarial, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio.

99. En el futuro, las empresas tendrán que servirse de procedimientos vinculantes para determinar dónde existen desigualdades salariales y hacer partícipes de aquellos a los empleados y sus representantes. Asimismo, tales procedimientos tendrán que analizar las diferencias salariales, detectar la discriminación salarial y servir de base para la introducción de procedimientos de evaluación laboral que no sean discriminatorios.

100. El 1 de enero de 2015, se estableció un salario mínimo general de 8,50 euros por hora, lo que ayudará también a seguir reduciendo la desigualdad salarial por razón de género. Alrededor de dos tercios de los 3,7 millones de personas cuyo salario aumentará probablemente gracias a la instauración del salario mínimo son mujeres.

3. Iniciativas con la sociedad civil y los interlocutores sociales

101. El Día de la Igualdad Salarial es una campaña anual cuyo fin es llamar la atención de la sociedad civil sobre los problemas relativos a las disparidades salariales por razón de género. La cantidad de actividades (más de 1.000 a día de hoy) y el interés de los medios de comunicación al respecto han ido en constante aumento. La Lista EVA, creada en 2014 y de fácil aplicación por parte de los interlocutores sociales durante las negociaciones colectivas, ayuda a identificar ejemplos de discriminación durante este proceso o dentro del reglamento interno de la empresa y plantea posibles alternativas.

102. El proyecto de investigación “Negociaciones colectivas e igualdad salarial” se sirve de experimentos simulados para determinar la repercusión que tienen las negociaciones salariales colectivas en las diferencias salariales, a fin de concienciar a los interlocutores sociales sobre la cuestión de la igualdad salarial en el marco de tales procesos de negociación; entre los experimentos de simulación, se incluyen representaciones simuladas de negociaciones en los correspondientes comités. Asimismo, se está llevando a cabo un proyecto, en colaboración con la Asociación Alemana de Mujeres Rurales, centrado en abordar la desigualdad salarial en las regiones rurales.

4. Resultados de Logib-D (tema de seguimiento f))

103. En octubre de 2009, el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud puso en marcha el software de análisis de salarios Logib-D, que ayuda a detectar las diferencias salariales entre mujeres y hombres ocultas en las empresas. El proyecto piloto concluyó satisfactoriamente a finales de 2013. Se facilitó apoyo y asesoramiento a 200 empresas de un total de 400, las cuales se comprometieron a aplicar un modelo de gestión del personal orientado a garantizar la igualdad de oportunidades y recibieron por ello, posteriormente, el sello de certificación Logib-D. El proyecto piloto se evaluó en 2014 y se evaluará en 2015; después de ello, se decidirá si se continua ejecutando, probablemente de manera conjunta con la aplicación de “eg-check”, una herramienta destinada a investigar la posibilidad de que se produzca discriminación en función de determinadas características laborales.

5. Legislación fiscal (tema de seguimiento c))

104. El método alemán de distribución de ingresos atribuye a cada uno de los cónyuges o miembros de parejas de hecho que realicen declaraciones fiscales conjuntas la ganancia de la mitad de todos los ingresos imponibles generados entre ambos, y les exige el pago de impuestos como si se los hubiera evaluado por separado de conformidad con el tramo impositivo estándar. Esto significa que las retenciones en concepto del impuesto sobre la renta no dependen del modo en que se distribuya el empleo remunerado dentro del matrimonio o la pareja de hecho. No obstante, si los cónyuges o los miembros de la pareja de hecho no desean que se aplique este método de distribución, pueden solicitar una evaluación individual a efectos fiscales.

105. El denominado “método factorial” se introdujo en 2010. Los cónyuges o miembros de parejas de hecho que se decanten por esta opción pueden distribuir la cantidad de los impuestos retenidos entre ellos atendiendo a un “factor” individual. En concreto, esto se traduce en una distribución más justa de la carga impositiva en

aquellos casos en que exista una gran diferencia de ingresos entre ambos. El Acuerdo de Coalición actual establece la necesidad de impulsar la aceptación de este nuevo método de evaluación fiscal. En el futuro, el factor no se determinará anualmente, sino de manera anticipada para varios años. Además, es preciso aplicar medidas adecuadas para dar a conocer mejor el método factorial entre la población.

6. Homologación de los títulos profesionales y educativos obtenidos en el extranjero (tema de seguimiento c))

106. La gran cantidad de personas desempleadas o personas de origen migrante que desempeñan empleos ocasionales es también consecuencia de las trabas existentes para homologar en Alemania los títulos obtenidos en otros países. Según el estudio realizado conjuntamente con una muestra de población migrante por el Instituto para el Mercado de Trabajo e Investigación sobre el Trabajo y el Panel Socioeconómico, el riesgo de tener un empleo por debajo del propio nivel de cualificación se reduce casi en un 32% mediante la homologación de los títulos. Los sueldos son un 28% más altos en el grupo de personas cuyos títulos se convalidan plenamente, en comparación con los que no solicitan su homologación. La entrada en vigor de la nueva Ley Federal de Homologación de Títulos, en abril de 2012, facilitó el acceso de los inmigrantes al mercado de trabajo cualificado de Alemania. En el período comprendido entre agosto de 2012 y finales de 2014, el programa de financiación “Integración Mediante la Cualificación” prestó asesoramiento a alrededor de 38.000 personas en toda Alemania en relación con la homologación de sus títulos profesionales extranjeros. Desde enero de 2015, se ha estado destinando financiación a la aplicación de medidas de capacitación flexible. A raíz de ello, ahora es más frecuente que los títulos profesionales obtenidos en el extranjero se traduzcan en oportunidades laborales adecuadas. Véanse las observaciones relativas a las recomendaciones 38 y ss. y 60.

7. Legislación sobre contratación pública (tema de seguimiento d))

107. Alemania reformó ampliamente su legislación en materia de contratación pública en 2009, lo que supuso la introducción de la segunda oración del artículo 97 4) en la Ley contra las Limitaciones de la Competencia. Esta normativa permite exigir a un contratista el cumplimiento de requisitos adicionales (por ejemplo, en relación con la igualdad de género) en las disposiciones federales o de los *Länder* relativas a la ejecución de la orden cuando estas guarden relación con la materia del contrato. Con arreglo a lo establecido en la tercera oración del artículo 97 4) de la Ley contra las Limitaciones de la Competencia, también puede exigirse el cumplimiento de requisitos adicionales (sobre la base de los reglamentos federales o de los *Länder*) en relación con la adjudicación de contratos. Entre ellos, cabe incluir los requisitos de la política de igualdad de género relativos a la igualdad salarial, como sugiere la Relatora para el Seguimiento en su carta de seguimiento del informe provisional de Alemania de 2011.

108. Algunos *Länder* han recurrido a esta opción y han promulgado las normas pertinentes en su legislación. A pesar de ello, las autoridades públicas y las asociaciones orientadas al ámbito empresarial han manifestado en repetidas ocasiones su oposición a la incorporación de criterios de igualdad de género en el proceso de contratación. Las preocupaciones a este respecto se suelen considerar “ajenas” a la contratación pública. Durante el proceso de enmienda de la legislación de la Unión Europea en materia de contratación, esto se tradujo en la imposición de

una serie de restricciones a la posibilidad de valorar la igualdad de género en la adjudicación de contratos. Actualmente, no es posible predecir las consecuencias de la aplicación en las leyes nacionales.

8. Resultados de las medidas destinadas a conciliar la vida familiar y laboral (tema de seguimiento g))

109. El aumento actual del número de mujeres con empleos remunerados (véanse las observaciones relativas a la recomendación 38) es también consecuencia de la instauración de la prestación parental, la ampliación de los servicios de guardería en toda Alemania, el establecimiento de horarios laborales más flexibles en la función pública y el sector privado, el incremento de la participación de los padres en la crianza de los hijos y la existencia de servicios orientados a la reintegración de las mujeres en el mercado laboral tras haber interrumpido su carrera para tener y criar a sus hijos (véanse las observaciones relativas a la recomendación 38).

9. Empleo a tiempo parcial en puestos directivos (tema de seguimiento h))

110. En principio, existe la posibilidad de que los jefes de las divisiones de las autoridades federales ejerzan su función a tiempo parcial, así como de que exista un “liderazgo dual” (resolución del Comité de Desarrollo Sostenible de la Secretaría del Estado, de 13 de agosto de 2012), aunque esta modalidad se emplea con poca frecuencia. En algunos ministerios federales, hasta el 20% de los jefes de división trabajan a tiempo parcial. En el futuro, el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud ofrecerá vacantes específicas para este tipo de cargos en régimen de puestos compartidos.

111. En la actualidad, se está elaborando, como parte de la estrategia demográfica del Gobierno Federal, una serie de directrices orientadas a los servicios federales de personal acerca de la creación de puestos directivos a tiempo parcial. El objetivo es incrementar el empleo a tiempo parcial en este tipo de puestos, así como su aceptación dentro de las prácticas de recursos humanos.

Recomendación 42: Violencia contra la mujer

1. Segundo Plan de Acción para Combatir la Violencia Contra la Mujer

112. En septiembre de 2007, el Gobierno Federal, con el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud a la cabeza, aprobó su Segundo Plan de Acción para Combatir la Violencia Contra la Mujer. Dicho Plan de Acción engloba más de 130 medidas en distintas esferas de actividad que ya se han puesto en práctica. Entre ellas, se incluyen medidas preventivas, medidas de asistencia sistemática para apoyar y asesorar a las víctimas de la violencia y medidas de cooperación entre las instituciones del Gobierno y el conjunto existente de organismos de apoyo no gubernamentales. El Segundo Plan de Acción también abarca el trabajo con los delincuentes, la cooperación europea y la cooperación internacional de otra índole, además de respaldar medidas orientadas a las mujeres que viven en el extranjero. Desde la aprobación de la Segunda Ley de Reforma de los Derechos de la Víctima, en 2009, el Estado se hace cargo del pago de los honorarios de los abogados de las víctimas de delitos penales, como lesiones corporales, robos o acoso criminal con consecuencias físicas graves, e incluso garantiza una mejor protección a las partes perjudicadas y los testigos en los

procesos penales. Asimismo, se están introduciendo nuevas mejoras a fin de proteger a las víctimas mediante la aplicación de una directiva de la Unión Europea.

2. Medidas contra la violencia sexual

113. En su Acuerdo de Coalición, el Gobierno Federal admite la necesidad de solventar las deficiencias de la protección facilitada en la legislación sobre delitos sexuales. En la actualidad, el Ministerio Federal de Justicia y Protección del Consumidor está estudiando medidas legislativas para mejorar la protección de las mujeres, en especial, frente a la violencia sexual.

3. Línea de ayuda

114. En marzo de 2013, el Gobierno Federal puso en marcha una línea telefónica de ayuda sobre la violencia contra la mujer, lo que supuso la subsanación de una laguna importante del sistema de ayuda existente. La línea de ayuda gratuita (08000 116 016) está disponible las 24 horas del día en todo el país, de manera anónima y en 15 idiomas distintos, y facilita asesoramiento inicial sobre todas las formas de violencia contra la mujer a víctimas y supervivientes, amigos y familiares de estas o profesionales que trabajan en dicho ámbito. En sus primeros 380 días de funcionamiento, se recibieron en total 47.504 llamadas que se tradujeron en unas 18.800 reuniones de asesoramiento. El primer informe anual también expuso la experiencia adquirida con la labor de consultoría. Es posible contactar con las asesoras de la línea de ayuda a través de un sitio web seguro y accesible (www.hilfetelefon.de); asimismo, el servicio dispone de intérpretes de lenguaje de señas. Los trabajadores sociales, los médicos, los psicólogos y la policía pueden ofrecer a las víctimas y las supervivientes apoyo adicional sobre el terreno.

4. Evaluación de riesgos

115. Evaluar el riesgo que supone un delincuente es especialmente importante cuando se protege a las víctimas de la violencia doméstica. A partir de los análisis del riesgo que forman parte de las estrategias de intervención de la policía de los *Länder*, se debe evaluar, en cada fase del proceso de enjuiciamiento penal, el grado de peligro que supone el delincuente, así como el riesgo de que cometa más delitos y, posiblemente, de mayor gravedad. Se estudia cuánto puede agravarse la situación y qué medidas sería sensato y necesario adoptar para evitar su empeoramiento. Según esta evaluación, el riesgo de que la situación se agrave puede contrarrestarse realizando un arresto provisional y solicitando una orden de detención, emitiendo una orden de alejamiento, expulsando al delincuente de la vivienda común y/o prohibiéndole que contacte con la víctima, o bien emitiendo una notificación de aviso. Estas medidas de intervención son importantes para frenar el aumento de la violencia en la familia o la relación. El Registro Nacional de Armas, creado en Alemania el 1 de enero de 2013, es un registro electrónico de todas las armas que existen en el país para las que se requiere un permiso, así como de los dueños de estas, y permite comprobar si los agresores se hallan en posesión legal de alguna.

5. Derechos al contacto con los hijos y a la guardia y custodia

116. El artículo 1697a) del Código Civil alemán estipula que el principio del interés superior del niño ha de regir todas las medidas y decisiones adoptadas por un tribunal de familia en los litigios por el contacto con los hijos y la guardia y

custodia de estos. El tribunal debe tomar medidas para evitar las amenazas que pesan sobre el hijo en cuestión si los padres no son capaces de hacerlo por sí mismos o con ayuda gubernamental. El tribunal de familia puede restringir o descartar el contacto en la medida que sea necesaria en aras del interés superior del niño (primera oración del artículo 1684 4) del Código Civil alemán).

117. La cláusula general del artículo 1666 1) de dicho Código exige que el tribunal de familia adopte esas medidas necesarias para proteger al niño cuando su bienestar físico, mental o psicológico, o sus bienes, estén en peligro y los padres no puedan o no deseen evitar dichos peligros.

118. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley sobre Procedimientos en Asuntos Familiares y en Cuestiones de Jurisdicción No Contenciosa, el tribunal está obligado, en virtud del derecho procesal, a realizar todas las investigaciones ex officio necesarias (es decir, sin que las partes de los procedimientos lo soliciten), con miras a determinar los hechos pertinentes para la adopción de decisiones. Estos hechos suelen abarcar decisiones en procedimientos celebrados según lo dispuesto en la Ley de Protección contra la Violencia y en relación con las condenas penales por agresiones violentas de cualquier miembro de la familia. En aquellos supuestos en que los procedimientos de protección frente a la violencia doméstica giren en torno a quién ha de permanecer en la vivienda que antes se compartía, el tribunal de familia debe escuchar y, si así lo solicita, hacer partícipe a la oficina de bienestar juvenil si en el hogar reside algún niño (artículos 212 y 213 de la Ley sobre Procedimientos en Asuntos Familiares y en Cuestiones de Jurisdicción No Contenciosa).

119. En virtud del derecho aplicable, el tribunal de familia puede, tras oír a las partes en el procedimiento, adoptar una decisión adecuada y pertinente en un caso concreto con la colaboración de la oficina de bienestar juvenil como autoridad especialista competente, así como del tutor ad litem, encargado de defender los intereses del niño.

6. Medidas contra el matrimonio forzado

120. En noviembre de 2011, el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud publicó su estudio “Matrimonio forzado en Alemania: número de casos y análisis de los centros de asesoramiento”, que se basa en las conclusiones de la antología “Matrimonio forzado en Alemania”, publicada en 2007 por dicho Ministerio en colaboración con el Instituto Alemán de Derechos Humanos. El estudio mostró que las niñas y las mujeres estaban especialmente expuestas a convertirse en víctimas del matrimonio forzado; casi el 30% de quienes recibían asesoramiento tenían una edad igual o inferior a 17 años. Aproximadamente el 40% de quienes solicitaban asesoramiento tenían edades entre 18 y 21 años. Sin embargo, los centros de asesoramiento incluidos en el estudio también señalaron que el 6,6% de las víctimas eran niños y hombres. Prácticamente todas las personas que recibían asesoramiento eran de origen migrante. El estudio también indicó que existía un estrecho vínculo entre el matrimonio forzado y la violencia doméstica: más de la mitad de las personas que solicitaron asesoramiento declararon haber sufrido agresiones físicas para que el matrimonio forzado pudiera celebrarse; el 27% recibió amenazas con armas o amenazas de asesinato.

121. En la Cumbre de la Integración se acordó, por iniciativa del Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud, encomendar

a un grupo de trabajo el análisis de los problemas que surgieran en la aplicación de la legislación relativa al bienestar infantil y juvenil (Octavo Libro del Código Social) a la labor de apoyo a las víctimas de matrimonios forzados. El grupo de trabajo formuló una serie de recomendaciones para la adopción de medidas eficaces. Uno de los centros de atención es la situación de los jóvenes mayores de edad que sufren violencia doméstica. Asimismo, entre 2007 y 2010, el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud financió un proyecto piloto basado en el establecimiento de un servicio de asesoramiento intercultural en línea encargado de abordar los casos de matrimonio forzado. La evaluación del proyecto contiene información significativa sobre el nuevo servicio de asesoramiento en línea orientado a la intervención en casos de crisis.¹⁸ Las víctimas del matrimonio forzado también pueden obtener asistencia a través de la línea telefónica de ayuda sobre la violencia contra la mujer, cuyo número es gratuito (08000 116 016).

122. Todos los *Länder* cuentan con servicios dirigidos a niñas y mujeres víctimas del matrimonio forzado o expuestas a serlo, cuya financiación corre a cargo de diversos programas encaminados a luchar contra la violencia contra la mujer y a los que tales víctimas pueden recurrir para solicitar ayuda (véase asimismo la recomendación 44).

Recomendación 44: Centros de acogida y ayuda para mujeres en situación de dificultad

1. Centros de acogida para mujeres

123. Las mujeres víctimas de la violencia y sus hijos necesitan distintos tipos de ayuda y apoyo a los que puedan acceder fácilmente. La situación concreta de una mujer puede hacer que precise ayuda inmediata, un lugar seguro donde refugiarse, asesoramiento psicosocial y jurídico por parte de personal cualificado, o apoyo para hacer frente a las consecuencias de la violencia.

124. El informe del Gobierno Federal sobre la situación de los centros de acogida para mujeres, los centros de asesoramiento especializado y otros mecanismos de apoyo a disposición de las mujeres víctimas de la violencia y de sus hijos, de 15 de agosto de 2012 (BT Drs.17/10500), hace un balance exhaustivo de la situación del sistema general de asistencia al que puede acceder este tipo de mujeres. Alemania cuenta con una densa y amplia red de centros que ofrecen apoyo a las mujeres víctimas y a sus hijos. A través de 350 centros de acogida para mujeres y de 40 “apartamentos seguros” con más de 6.000 plazas, se ofrece anualmente protección y asesoramiento a entre 15.000 y 17.000 mujeres con sus hijos (es decir, entre 30.000 y 34.000 personas). También existen más de 750 centros de asesoramiento especializado.

125. No obstante, no todas las mujeres que sufren la violencia obtienen la ayuda que necesitan: algunos grupos, como las mujeres con enfermedades mentales y las mujeres con discapacidad, se encuentran a veces con dificultades para acceder a la ayuda o se enfrentan a deficiencias en su prestación. El Gobierno Federal ya está estudiando las medidas necesarias para subsanar las lagunas del sistema de ayuda.

¹⁸ Para consultar los estudios y las recomendaciones, véase el siguiente enlace: www.bmfsfj.de/BMFSFJ/gleichstellung,did=88292.html.

Asimismo, seguirá dialogando con los *Länder* y las organizaciones especializadas encargadas de financiar el apoyo. Dicho Gobierno continúa destinando recursos financieros a la labor de las oficinas nacionales de establecimiento de contactos, a saber: el Organismo de Coordinación de Centros de Acogida, la Asociación Federal de Centros de Asesoramiento y Líneas de Ayuda para Mujeres y la red alemana de organizaciones no gubernamentales (ONG) contra la trata de personas. De esta manera, contribuye a aumentar la calidad de los servicios a disposición de las mujeres.

126. El Gobierno Federal tiene, principalmente, una influencia indirecta en el sistema local de ayuda al que pueden acceder las mujeres víctimas de la violencia y sus hijos, así como en la financiación de dicho sistema, mediante la aprobación de disposiciones legislativas relacionadas con las prestaciones sociales contempladas en los Libros 2º, 8º y 12º del Código Social y en la Ley de Prestaciones para los Solicitantes de Asilo. Estas leyes concretas en materia de prestaciones sociales son fundamentales para ayudar a las víctimas de la violencia y a sus hijos. Sin embargo, el informe federal previamente mencionado identificó varios problemas específicos relacionados con el modo en que interactúan estas leyes.

127. El Gobierno Federal, los *Länder* y los municipios son responsables de salvaguardar el marco orientado a proporcionar un apoyo fiable a las mujeres víctimas de la violencia y a sus hijos, de acuerdo con las competencias que les confiere la Ley Fundamental (véase el documento relativo a los *Länder*).

128. El actual Acuerdo de Coalición estipula que las medidas interministeriales encaminadas a combatir la violencia contra niños y mujeres deberían aunarse y que se deberían solventar las deficiencias. En la reforma de la legislación relativa a la indemnización social se tienen en cuenta, entre otros aspectos, las preocupaciones de las mujeres víctimas de la violencia y sus hijos. El Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales tiene actualmente la responsabilidad general de modificar la Ley de Indemnización de las Víctimas de Actos de Violencia y convertirla en una ley moderna de indemnización social.

2. Grupos de mujeres especialmente vulnerables

129. A pesar de la especial atención prestada a los problemas de las mujeres migrantes (restricciones de la legislación relativa a la residencia, posibles barreras lingüísticas y barreras culturales para el acceso a los servicios, entre otros), son muchas las mujeres migrantes que no se benefician de las medidas contra la violencia doméstica ni reciben información sobre los posibles mecanismos de protección. Por tanto, es importante incrementar el acceso de este tipo de mujeres a la ayuda y el apoyo disponibles, superando sus inhibiciones en relación con la búsqueda de ayuda y facilitándoles información sobre los mecanismos existentes al respecto a través de la aplicación de medidas específicas. Asimismo, es preciso hacer partícipes de las conversaciones mantenidas a tal efecto a las distintas comunidades de migrantes que, en el pasado, se mostraron bastante reticentes a intervenir en el debate sobre la lucha contra la violencia doméstica. En primer lugar, es preciso iniciar o intensificar el debate sobre la eliminación de los tabús relacionados con este problema. Posteriormente, ello contribuirá a llegar a aquellas mujeres que hasta ahora no han podido obtener información.

Recomendación 46: Datos estadísticos sobre la violencia contra la mujer

1. Violencia doméstica

130. Los casos de violencia contra la mujer que se detectan quedan registrados en las estadísticas policiales sobre delincuencia de los *Länder*. De conformidad con una resolución de la Conferencia Permanente de los Ministros y Senadores del Interior de los *Länder*, aprobada en 2007, se registra por norma a nivel federal, desde 2011, información adicional sobre los sospechosos, las víctimas y la relación entre ellos. Esto permite documentar de manera diferenciada los delitos de violencia doméstica perpetrados por las parejas actuales o exparejas de las víctimas.

131. Por consiguiente, es posible comparar los datos relativos a los delitos contra la vida (homicidio), la libre determinación sexual (por ejemplo, violación o coerción sexual), la integridad física (por ejemplo, lesiones corporales) y los delitos contra la libertad individual (privación de libertad, acoso criminal) cometidos en toda Alemania, atendiendo a los siguientes criterios:

- Si el agresor es pareja actual o expareja de la víctima (datos desglosados en función de si son cónyuges, pareja de hecho inscrita en el Registro Civil, convivientes y, en suma, expareja).
- La proximidad espacial o social (en la vivienda compartida, por ejemplo).
- Los datos específicos que se conocen de la parte damnificada relativos, entre otros aspectos, a su vulnerabilidad (por ejemplo, alcoholismo, toxicomanía, discapacidad, enfermedades o edad).

132. El primer conjunto de datos disponible se remonta a 2012. Según dichos datos, el número de mujeres que fueron víctimas de delitos violentos perpetrados por su pareja ascendió a 13.858, de las cuales 5.112 fueron agredidas por su cónyuge; 4.503, por la pareja con la que convivían, y 4.184, por sus excónyuges o ex parejas de hecho. Asimismo, hubo 333 mujeres víctimas de delitos de homicidio perpetrados por sus parejas, de las cuales 176 fueron asesinadas por su cónyuge, 81, por la pareja con la que convivían y 76, por su excónyuge o ex pareja de hecho.

133. Si se tiene en cuenta el porcentaje de “víctimas dentro de la pareja” con respecto al número total de víctimas de delitos individuales, puede observarse que el 20,1% de las mujeres víctimas de delitos violentos sufrieron dicha violencia a manos de sus parejas. Este porcentaje, en el caso de los hombres, es del 2,6%. Una gran parte de las mujeres víctimas (un 40,8%) lo son de delitos de homicidio. El porcentaje de hombres víctimas de delitos de homicidio (un 5,7%) también es considerablemente inferior al relativo a mujeres y niñas. Lo mismo ocurre con las cifras correspondientes a los delitos de violación y coerción sexual (mujeres: 23,9%; hombres: 4,5%), así como a los delitos de lesiones corporales peligrosas y graves (mujeres: 25,7%; hombres: 3,3%).¹⁹

134. Para seguir mejorando la recopilación de datos y ampliar conocimientos acerca de los casos que pasan desapercibidos, se ha diseñado un sistema de seguimiento en

¹⁹ Mischkowitz, Robert, “Neue Ansätze zur Erfassung 'häuslicher Gewalt' in der Polizeilichen Kriminalstatistik (PKS)”, *Archiv für Wissenschaft und Praxis der sozialen Arbeit* 4/2013, pág. 2, 7 y ss.

el ámbito de la violencia contra la mujer. El denominado “Estudio exploratorio sobre la obtención de datos e indicadores acerca de la violencia en las relaciones y la violencia sexual contra las mujeres y los hombres con vistas al seguimiento a largo plazo a nivel nacional” constituye la primera propuesta de elaboración de un instrumento nacional con el que registrar periódicamente y a largo plazo el alcance, las formas y las consecuencias de la violencia contra la mujer y el hombre, así como la repercusión que tienen en Alemania las políticas de lucha contra la violencia en las instituciones, las organizaciones y las víctimas a nivel federal y de los *Länder*. El sistema de supervisión es el requisito previo necesario para implantar la política especializada del Gobierno Federal, los *Länder* y los sistemas de apoyo con un fundamento sólido y sistemático basado en los datos y el conocimiento. La función de supervisión tiene su origen en el “Informe del Gobierno Federal sobre la situación de los centros de acogida para mujeres, los centros de asesoramiento especializado y otros mecanismos de apoyo a disposición de las mujeres víctimas de la violencia y sus hijos” (agosto de 2012), así como en las obligaciones de supervisión establecidas en el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica.

135. Todos los *Länder* disponen de estrategias para combatir la violencia doméstica (véase el documento relativo a los *Länder*).

2. Mutilación genital femenina

136. La mutilación genital femenina siempre ha sido punible en Alemania como delito de lesión corporal grave o peligrosa. Además, en septiembre de 2013, se convirtió en un delito tipificado de manera específica, con la intención de concienciar aún más a la población sobre la injusticia que constituye cada uno de los actos de este tipo y contribuir a luchar contra este delito. A los hombres y las mujeres migrantes se les informa, en el momento de su llegada a Alemania, de que esta práctica es punible en el país.

137. Hasta la fecha, se han denunciado muy pocos delitos de este tipo a la policía. Por lo tanto, no existen datos estadísticos fiables sobre la cantidad de niñas y mujeres que han sufrido la mutilación genital femenina en Alemania. Es extremadamente difícil recopilar datos sobre esta práctica, pues tienen que denunciarla las propias víctimas, sus representantes legales o terceras partes.²⁰

138. En marzo de 2014, se publicaron nuevos datos sobre el número de casos no detectados de violencia contra la mujer en Alemania, dentro de un estudio realizado por la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA). La FRA elaboró el estudio más amplio efectuado a nivel mundial en materia de violencia contra la mujer.²¹

²⁰ Solo se dispone de los datos estimados por la ONG Terre des Femmes. Según sus cálculos, 35.000 mujeres y niñas han sufrido la mutilación genital femenina viviendo en Alemania, y otras 6.000 son víctimas potenciales. Esta información se basa en los datos facilitados por la Oficina Federal de Estadística en relación con la cantidad de mujeres migrantes que residen en Alemania y originariamente procedían de países en los que, según organizaciones de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud (OMS), se practica la mutilación genital femenina.

²¹ A través de entrevistas personales, se preguntó a 42.000 mujeres procedentes de los 28 Estados miembros, con edades entre 18 y 74 años, por su experiencia con la violencia en el hogar, en el trabajo y en público.

139. El programa del Grupo de Trabajo de la Federación de *Länder* y las Organizaciones No Gubernamentales para la Eliminación de la Mutilación Genital Femenina en Alemania incluye la realización de estudios estadísticos sobre esta práctica en el país. El objetivo es disponer de datos fiables en dicha esfera. De acuerdo con ello, representantes de los cinco ministerios federales se reunieron con la Oficina Federal de Investigación Criminal y representantes de la sociedad civil para debatir la continuación del proceso. El Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud encargará un estudio para recabar datos sobre las mujeres y las niñas que son víctimas actuales o potenciales de la mutilación genital femenina. También se tendrán en cuenta los conocimientos adquiridos a este respecto gracias al estudio publicado por el Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE). Desde septiembre de 2013, la mutilación genital femenina se incluyó en el sistema de codificación de los diagnósticos médicos, lo que ayuda a los médicos a prescribir el tratamiento necesario. Dado que ha transcurrido poco tiempo desde la creación del sistema de codificación de los diagnósticos, aún no se dispone de datos estadísticos.

3. Violencia contra las mujeres con discapacidad

140. El estudio del Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud titulado “La situación y las dificultades de las mujeres con deficiencia y discapacidad en Alemania ”proporcionó datos representativos acerca de las mujeres con discapacidad que sufren violencia y discriminación. Se encuestó a mujeres con diversas discapacidades y edades entre 16 y 65 años que residían en su hogar o en instituciones. Las principales conclusiones de este estudio son las siguientes:

- Las mujeres con discapacidad tienen el doble de probabilidades de sufrir violencia física en la edad adulta (entre el 58% y el 75%) en comparación con la población media de mujeres (el 35%).
- Las mujeres encuestadas sufrían violencia sexual con el doble o el triple de frecuencia que la población media de mujeres (entre el 21% y el 44%, frente al 13%).
- Haber sufrido violencia en la infancia y la adolescencia contribuye considerablemente a la aparición de problemas de salud física y mental en el futuro. Entre el 20% y el 34% de las mujeres entrevistadas mencionaron haber sido agredidas sexualmente por adultos durante su infancia y adolescencia, es decir, un porcentaje que duplica o triplica el de la población media de mujeres (10%).
- Entre el 50% y el 60% de las mujeres entrevistadas afirmaron haber sido víctimas, durante su infancia y adolescencia, de violencia psicológica y actos perjudiciales para la salud psicológica cometidos por sus progenitores (frente al 36% de las mujeres de la población general).

141. Dada la especial vulnerabilidad de las mujeres con discapacidad auditiva y las internadas en instituciones, el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud realizó análisis secundarios para adquirir una comprensión más profunda acerca de las causas y los factores de riesgo y elaborar medidas adecuadas de prevención e intervención. Los resultados de los análisis especiales titulados “Violencia experimentada por mujeres con discapacidad

internadas en instituciones: alcance, factores de riesgo y prevención ”y “La experiencia de las mujeres con discapacidad auditiva en relación con la discriminación y la violencia ”se han publicado en 2015.

Recomendación 48: Trata de personas

1. Datos y hechos

142. Alemania puso en marcha un procedimiento de supervisión, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos, el 3 de febrero de 2014. Los ministerios federales y de los *Länder* cumplimentaron en 2014 el cuestionario enviado por el Grupo de Expertos en la Lucha contra la Trata de Seres Humanos (GRETA) del Consejo de Europa, de carácter independiente, y lo remitieron posteriormente a dicho grupo. El informe del GRETA incluye información pormenorizada sobre todas las formas de trata de personas y las medidas adoptadas en Alemania, información que se resume brevemente a continuación.²²

143. Según las estadísticas policiales sobre delincuencia de 2013, en dicho año se notificaron a la policía 340 casos de víctimas de la trata con fines de explotación sexual. De ellas, 21 eran hombres y 319, mujeres. En 2007, se tuvo conocimiento de 791 casos de víctimas en total. De ellas, 44 eran hombres y 747, mujeres. La Oficina Federal de Investigación Criminal publica anualmente un informe sobre la situación nacional en relación con la trata de personas, que ofrece estadísticas policiales preliminares relativas a este delito, así como información adicional al respecto.²³

144. Se dispone de la siguiente información acerca de las condenas:

<i>Condenas dictadas a lo largo del año</i>	<i>Artículo 232 del Código Penal (Trata de seres humanos con fines de explotación sexual)</i>	<i>Artículo 233 del Código Penal (Trata de seres humanos con fines de explotación laboral)</i>	<i>Artículo 233a) del Código Penal (Colaboración en delitos de trata de personas)</i>
2007	123	8	2
2008	138	16	1
2009	135	10	3
2010	115	13	3
2011	117	4	--
2012	115	10	3
2013	77	14	2

²² En el momento de redactar el presente documento, se esperaba que el informe final del GRETA estuviera concluido en verano de 2015. Se enviará una copia al Comité en cuanto esté disponible.

²³ www.bka.de/nn_193360/DE/Publikationen/Jahresbericht_eUndLagebilder/Menschenhandel/menschenhandel__node.html?__nnn=true.

145. En abril de 2013, la Comisión Europea publicó su primer informe sobre la trata de personas relativo a toda la Unión Europea. En él se incluían datos comparativos de todos los Estados miembros de la Unión, incluida Alemania.²⁴

2. Medidas jurídicas

146. La Ley para la Incorporación de las Directivas de la Unión Europea en la Ley de Residencia y Asilo, de 19 de agosto de 2007, supuso la adición en ese año de un nuevo artículo, el 25 4a), a la Ley de Residencia. Dicha disposición concede el derecho temporal de residencia a las víctimas de la trata de personas. El 3 de diciembre de 2014, el Gabinete Federal aprobó un proyecto de ley sobre la redefinición del derecho a permanecer en el país y el vencimiento del plazo de residencia. El proyecto plantea tres principales mejoras en beneficio de las víctimas de la trata de personas:

- La primera oración del artículo 25 4a) de la Ley de Residencia (en relación con los permisos de residencia para las víctimas de la trata) pasa de ser una disposición discrecional a adquirir carácter facultativo. Ello incrementa la seguridad jurídica y aclara que las personas que cooperen con los órganos de enjuiciamiento penal tendrán, en general, derecho a obtener un permiso de residencia.
- La tercera oración del artículo 25 4a) de la Ley de Residencia introduce la posibilidad de prorrogar un título de residencia por motivos humanitarios o personales, o por razones de interés público, una vez que la víctima se haya implicado en los procesos penales contra los autores. Esto ofrece seguridad jurídica a las víctimas.
- Se permitirá la inmigración posterior de familiares a cargo.

147. También se han propuesto otras enmiendas: la duración o prórroga del permiso de residencia durante los procesos penales se aumentará a un año; tras la finalización de dichos procesos, se otorgará o prorrogará el título durante dos años en ambos casos. Esta medida incrementa asimismo la seguridad jurídica de las víctimas. El derecho especial de revocación contemplado en el artículo 52 5), apartado núm. 3 de la Ley de Residencia (revocación tras la conclusión de los procesos penales) será suprimido. Por tanto, en aquellos supuestos en los que no se hayan iniciado procesos penales, pese a la cooperación de la persona afectada con los órganos de enjuiciamiento penal (por ejemplo, en caso de que el acusado haya huido) se concederá a las víctimas un permiso de residencia:

- Las víctimas de la trata de personas que dispongan de un título de residencia concedido en virtud de lo dispuesto en la tercera oración del artículo 25 4a) de la Ley de Residencia podrán asistir a un curso de integración.
- Por último, se protegerá a las víctimas de la trata de personas frente a la expulsión en caso de que estas manifiesten un interés especial y verdadero en permanecer en el país.

148. La Ley de 1 de marzo de 2015, por la que se modifican la Ley de Prestaciones para los Solicitantes de Asilo y la Ley de Tribunales Sociales, supone una mejora

²⁴ http://ec.europa.eu/anti-trafficking/EU+Policy/Report_DGHome_Eurostat;jsessionid=XDILT7hYfpy1GQ2XZK1pzSfFPGfDqRnLTLjXLTB8hHpT1rbs14J!268741469.

adicional de la situación de los titulares de permisos de residencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 4a) de la Ley de Residencia. En adelante, no se incluirá a estas personas en la Ley de Prestaciones para los Solicitantes de Asilo. En caso de que sigan cumpliendo los requisitos para recibir asistencia, se les aplicarán las disposiciones de los Libros 2º y 12º del Código Social, que garantizan una asistencia mucho más amplia.

149. El Acuerdo de Coalición también estipula la adopción de medidas contra aquellas personas que, intencionada y voluntariamente, se aprovechen del sufrimiento de las víctimas de la trata de personas y la prostitución forzada y las agredan para mantener relaciones sexuales. La evaluación pertinente aún está en curso; además, se están debatiendo las posibles soluciones en los ámbitos, político, social y de la atención especializada. Los *Länder* disponen de numerosos programas para prevenir la trata de personas, ayudar a sus víctimas y condenar a los autores (véase el documento relativo a los *Länder* y el Informe de Beijing de 2014²⁵).

Recomendación 50: Explotación de la prostitución

1. Medidas jurídicas

150. El Gobierno Federal ya afirmó en su informe sobre la repercusión de la Ley relativa a la prostitución (BT-Drs. 16/4146) la necesidad de adoptar un enfoque más amplio en relación con este problema. Tal enfoque debía incorporar sistemáticamente la lucha contra la trata de personas, la prostitución forzada y la prostitución de menores, y estar orientado a facilitar a las prostitutas la mayor protección posible frente a la violencia y la explotación.

151. Por ello, en 2007, se introdujeron una serie de medidas encaminadas a potenciar la lucha contra la trata de personas y el abuso sexual de menores en la prostitución, así como el enjuiciamiento penal de sus autores. Además, recientemente, el debate público y político de los expertos acerca de las medidas destinadas a mejorar las condiciones para la legalización de la prostitución ha experimentado un impulso. Por ejemplo, el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud publicó los resultados de una reunión de expertos celebrada en torno al tema “¿Es la regulación de la prostitución y los lugares donde se ejerce una manera viable de mejorar la situación de las prostitutas y luchar contra la trata de personas?”²⁶.

152. El Gobierno Federal presentará un ambicioso conjunto de medidas destinadas a luchar contra la trata de personas y la prostitución forzada de manera más eficaz y a imponer reglamentaciones más estrictas sobre las formas legales de prostitución. Los elementos principales de la legislación prevista son la necesidad de obtener una licencia por parte de los lugares donde se ejerza la prostitución, la averiguación de antecedentes de quienes dirijan negocios de prostitución y la exigencia de garantizar a las prostitutas unos requisitos mínimos de salud y seguridad. Los negocios

²⁵ Respuesta del Gobierno de la República Federal de Alemania al Cuestionario de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa sobre la Aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (1995) y al documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (2000) (anexo 1).

²⁶ Véase el siguiente enlace:

www.bmfsfj.de/BMFSFJ/Service/Publikationen/publikationen,did=125706.html.

basados en modelos empresariales que atenten contra la dignidad humana o tengan como fin la explotación de las prostitutas, como los denominados “burdeles de tarifa plana”, no obtendrán la licencia. Se obligará a las prostitutas a registrar su actividad y a demostrar que se han sometido a un examen médico. Al mismo tiempo, esta medida ofrecerá la posibilidad de informar a las prostitutas sobre sus derechos y el apoyo del que disponen.

2. Apoyo

153. Además de las medidas legislativas, el asesoramiento y la orientación a grupos específicos son aspectos fundamentales del apoyo facilitado a quienes ejercen la prostitución y a las víctimas de la trata de personas. Por ello, Alemania ha estado promoviendo, desde 2009, la ejecución de un proyecto piloto encaminado a ayudar a las personas que deseen dejar la prostitución, que se está llevando a cabo en varios lugares. Los resultados relativos al apoyo académico, cuya publicación está prevista en otoño de 2015, supondrán una valiosa aportación con vistas a determinar el tipo de apoyo que necesita este grupo específico y que pueden ofrecer los *Länder* y los municipios.

154. Existen numerosos centros de asesoramiento por toda Alemania, especializados en distintas esferas, que están orientados a atender las necesidades psicosociales o sanitarias de las personas que ejercen la prostitución. Los *Länder* y los municipios son los responsables de la existencia y la disponibilidad de recursos de tales centros, de los programas de abandono de la prostitución y de los centros de asesoramiento especializado para las víctimas de la trata de personas. La financiación federal facilitada a la red de ONG alemanas contra la trata de personas contribuye al establecimiento de contactos a nivel nacional y al aumento de la calidad de los servicios prestados por los centros de asesoramiento especializado y destinados a las víctimas de dicha práctica. Tales víctimas, así como sus amigos y familiares, pueden recurrir también a la línea de ayuda nacional dirigida a las mujeres víctimas de la violencia (08000 116 016), que constituye un servicio de orientación inicial de fácil acceso y de carácter nacional, multilingüe y anónimo. Cada año, la Oficina Federal de Investigación Criminal elabora un informe sobre la situación nacional en relación con la trata de personas, en el que se incluyen los casos de trata (de todo tipo, inclusive los de explotación sexual) denunciados a la policía.²⁷ Véanse asimismo las observaciones relativas a la recomendación 48.

155. Los *Länder* están elaborando programas y estrategias para evitar que las mujeres se dediquen a la prostitución, así como para proporcionarles apoyo y asesoramiento y animarlas a que abandonen dicha actividad.

Recomendación 52: Resolución 1325 del Consejo de Seguridad

1. Aplicación de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad

156. El 19 de diciembre de 2012, el Gobierno Federal aprobó su Primer Plan de Acción Nacional para la Aplicación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad y lo remitió al Bundestag alemán. El Plan de Acción abarca el período

²⁷ www.bka.de/nn_193360/DE/Publikationen/Jahresbericht_eUndLagebilder/Menschenhandel/menschenhandel__no.de.htm1?__nnn=true.

comprendido entre 2013 y 2016. Dicho Plan, junto con el Plan de Acción para la Prevención de Crisis Civiles y el Plan de Acción para la Elaboración de Políticas de Género, tiene en cuenta el papel de las mujeres y las niñas en regiones propensas a los conflictos. Por lo tanto, Alemania ha intensificado enormemente la incorporación de la cuestión relativa a “la mujer, la paz y la seguridad” como aspecto transversal en sus políticas exterior, de seguridad y de desarrollo, y ha creado un marco de referencia homogéneo para todas sus medidas. Con ello, el país espera aumentar las sinergias y la movilización.

157. En consonancia con la estructura de fases de los conflictos, el Plan de Acción Nacional para la Aplicación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad establece seis prioridades en la planificación y aplicación de las medidas pertinentes: prevención, preparación de la misión (capacitación básica, avanzada y continua), participación, protección, reconstrucción y enjuiciamiento penal. En la elaboración del mencionado Plan de Acción se incorporaron ideas propuestas por la sociedad civil (a través de la iniciativa “Allianz 1325”), especialmente en relación con las esferas prioritarias de “preparación de la misión” y “enjuiciamiento penal”.

158. La ejecución del Plan de Acción Nacional para la Aplicación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad cuenta con la participación de seis ministerios federales. El capítulo denominado “Preparación de la misión: capacitación básica, avanzada y continua” incluye objetivos concretos para todos los cursos de capacitación, destinados a concienciar acerca de los problemas específicos de cada género. En particular, los cursos enseñan a los participantes las causas de los conflictos, su desarrollo y la situación social, política y cultural sobre el terreno. También abordan las medidas encaminadas a proteger a las personas frente a las agresiones sexuales, los derechos de aquellas y, especialmente, las necesidades de mujeres y niños.

2. Cursos de capacitación para preparar las misiones

159. El Ministerio Federal de Defensa concede una gran importancia a los aspectos relacionados con el género en el contexto de la preparación intercultural y cultural para las misiones en el extranjero. La adopción de una perspectiva de género en el marco de la participación en las actividades nacionales e internacionales de mantenimiento y establecimiento de la paz llevadas a cabo por el Gobierno Federal constituye un elemento crucial de la planificación operacional y de las misiones para el personal alemán.

160. La implantación de medidas interministeriales adecuadas en materia de capacitación avanzada, por parte de las entidades encargadas de financiar los preparativos de formación previos a las misiones, asegura que se incorporen aspectos específicamente relacionados con el género en la capacitación básica, avanzada y continua del personal docente, al tiempo que permiten armonizar las actividades de capacitación. Por ejemplo, en julio de 2012, el Centro para las Misiones Internacionales de Paz, la policía y las Fuerzas Armadas Federales organizaron, por primera vez, un curso de capacitación sobre la mujer, la paz y la seguridad en la Academia de Policía de Baden-Württemberg. A este curso pueden acceder participantes de la sociedad civil, las Fuerzas Armadas Federales y la policía. Su programa se centra principalmente en las necesidades específicas de cada género en los conflictos.

161. También se entrena a los agentes de policía para el desempeño de sus misiones en el extranjero, como parte de la capacitación estandarizada de las Naciones Unidas previa al despliegue, que incluye módulos de formación sobre el Código de Conducta y la mujer, la paz y la seguridad.

3. Supervisión administrativa

162. La Ley de Personal Militar contiene disposiciones generales aplicables al personal militar en la esfera de responsabilidad del Ministerio Federal de Defensa. Al comienzo de su instrucción militar, se informa a los soldados de sus derechos y obligaciones. Todos los superiores tienen la función y la obligación de vigilar el cumplimiento de tales disposiciones en el contexto de su labor supervisora, aspecto consagrado en la Ley de Personal Militar y en la práctica común. Por ello, en nuestra opinión, no es necesario implantar un “código nacional de conducta” especial o un estricto “sistema nacional de supervisión”.

4. Enjuiciamiento penal

163. Alemania se esfuerza por garantizar el enjuiciamiento penal eficaz de cualquier delito penal cometido por soldados alemanes en el transcurso de una misión en el extranjero. De conformidad con el artículo 1a) 2) del Código Penal Militar, el derecho penal alemán también es aplicable a los actos perpetrados por soldados durante el desempeño de su función en el extranjero o en relación con tal desempeño, independientemente de la legislación del lugar en que se hayan cometido. A fin de garantizar la eficiencia de su enjuiciamiento penal cuando los soldados alemanes cometan verdaderamente delitos penales estando destinados en una misión extranjera, el artículo 11a) del Código de Procedimiento Penal, de 1 de abril de 2013, creó una jurisdicción especial dependiente del tribunal competente de la ciudad de Kempten para los soldados de las Fuerzas Armadas Federales que formasen parte de un despliegue especial en el extranjero.

Recomendación 54: Salud

1. Incorporación de las cuestiones de género en el ámbito de la salud

164. En relación con las políticas sanitarias específicas para cada género, surgen las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles son los factores que hacen que las mujeres y los hombres estén sanos o se pongan enfermos?
- ¿Qué implicaciones tienen tales factores en la prevención, el diagnóstico, el tratamiento o la rehabilitación en caso de enfermedad?

165. El Ministerio Federal de Salud se ha planteado estas preguntas en relación con los hombres y las mujeres. En lo que respecta a la salud femenina, dicho organismo examina los riesgos para la salud y las enfermedades que afectan únicamente o con más frecuencia a las mujeres o que tienen una evolución más grave. Asimismo, analiza la influencia de los factores sociales sobre la salud, teniendo en cuenta a la vez las distintas fases y etapas de las vidas de hombres y mujeres. La organización de conferencias periódicas sobre la salud de las mujeres y los hombres respalda también la difusión de los enfoques que abordan la prevención, la promoción de la salud y la asistencia sanitaria desde una perspectiva de género y promueven nuevas iniciativas en este ámbito. En este sentido, se tratan las dificultades relativas al

ejercicio, la prevención de adicciones, la implantación de un seguro sanitario reglamentario y la promoción de la salud dentro de la empresa, y se presentan y debaten métodos de prevención y promoción de la salud que tienen en cuenta las cuestiones de género.

166. Varios *Länder* han adoptado una perspectiva de género en su política sanitaria (véase el documento relativo a los *Länder*).

2. Mujeres en puestos directivos del sector sanitario

167. En 2014, el porcentaje de médicas ascendía aproximadamente al 45%, y el 26% de los puestos directivos de los hospitales de Alemania los ocupaban mujeres; el porcentaje estimado de médicas jefas se situaba entre el 8% y el 10%.²⁸ La implantación de la participación igualitaria de las mujeres en los puestos directivos del sector sanitario es, en general, responsabilidad de los órganos locales de financiación. Dado que el número de mujeres estudiantes de medicina supera al de los hombres y que actualmente existe un debate social generalizado en torno a la ocupación de puestos directivos por parte de mujeres y la conciliación de la vida laboral y familiar, se espera que en el futuro haya más mujeres cualificadas que ostenten puestos de dirección en el sector de la salud. Así pues, el Gobierno Federal espera que la Ley sobre la Participación Igualitaria de Mujeres y Hombres en los Puestos Directivos de los Sectores Privado y Público tenga un efecto positivo (véanse las observaciones relativas a la recomendación 38).

3. Lucha contra el VIH

168. La estrategia de Alemania orientada a la lucha contra el VIH se fundamenta en una concepción positiva de la sexualidad y, desde hace años, abarca tanto el VIH como otras enfermedades de transmisión sexual. Como parte del Plan de Acción para Combatir el VIH/SIDA, en los últimos años, se ha aumentado en Alemania el alcance de las campañas de prevención del VIH y se han multiplicado las actividades de prevención. Se emplean medidas educativas específicamente orientadas a cada género y destinadas a varios grupos de edad de la población general y a grupos especialmente vulnerables, como los trabajadores sexuales, en el contexto de campañas de comunicación individuales y a gran escala. La ayuda y la asistencia específicas para las mujeres se han convertido en Alemania en parte integrante de los servicios de asesoramiento, realización de pruebas, tratamiento y autoayuda.

169. Los estudios anuales demuestran que el conocimiento de la población acerca de los riesgos de transmisión y los métodos de protección ha aumentado de manera continua y ha alcanzado recientemente un nivel muy elevado. La utilización de preservativos se ha incrementado considerablemente desde que se pusieron en marcha, por primera vez, las campañas de sensibilización sobre el VIH/SIDA. En 1988, el 67% de las mujeres había utilizado preservativos en alguna ocasión; en 2011, dicha cifra había aumentado al 91%. El gráfico del anexo 2 ilustra en detalle esta evolución.

170. El hecho de que en Alemania exista una atención sanitaria de calidad se refleja en una disminución del número de personas que mueren a causa del SIDA. Según las estimaciones, a finales de 2012 había 78.000 personas seropositivas en

²⁸ www.aerztinnenbund.de/Die-Zukunft-der-Medizin-ist-noch-lange-nicht.2223.0.2.html.

Alemania, de las cuales 15.000 eran mujeres. El porcentaje de mujeres seropositivas (un 19%) se ha mantenido prácticamente invariable en los últimos años. El número estimado de nuevos casos de infección en mujeres correspondiente a 2012 (410) muestra que el porcentaje de estas dentro del número total de casos de infección sigue siendo muy reducido (un 12%). En 2008, se contabilizaron entre las mujeres 350 nuevos casos de infección por el VIH, lo que equivalía aproximadamente a un 12% de la cifra total de tales casos. Desde 2007, el número anual de nuevos casos de VIH diagnosticados en la población femenina ha oscilado entre 402 y 465. En el anexo 2 se incluye una lista de datos estadísticos relativos al período comprendido entre 2003 y 2012.

171. Desde 2008, se ofrece a las mujeres la posibilidad de realizar pruebas gratuitas de detección del VIH como parte de la atención prenatal. En 2012, la tasa de transmisión materno-infantil ascendió a solo diez casos. Desde 2010, los cónyuges seropositivos pueden solicitar el acceso a servicios de salud reglamentarios para recibir tratamientos de inseminación artificial. Asimismo, se han elaborado directrices relativas al tratamiento del VIH durante el embarazo, la exposición de los recién nacidos al riesgo de infección por el VIH y el diagnóstico y tratamiento de parejas seropositivas que deseen tener hijos. Esto demuestra el éxito de la aplicación de la estrategia orientada a combatir el VIH, que, en su mayoría, se ha mantenido durante más de 25 años gracias a una financiación sostenible, así como a la cooperación eficaz entre agentes gubernamentales y no gubernamentales y el sólido compromiso del tercer sector.²⁹

4. Mujeres embarazadas en situaciones de conflicto y tratamiento médico de la reproducción

172. El Centro Federal de Educación Sanitaria tiene el mandato legal de elaborar y difundir estrategias de educación sexual y planificación familiar gratuitas orientadas a grupos de edades y características diversas, a fin de evitar que las mujeres embarazadas se vean expuestas a situaciones conflictivas. Entre las estrategias actuales se encuentran las denominadas “Los migrantes como grupo beneficiario de los servicios de educación sexual y planificación familiar” y “Educación sexual para personas con deficiencias”. Su propósito es ayudar a niñas y niños, de una forma que tenga en cuenta las cuestiones de género y sea adecuada para su edad, a encontrar su propio modo de afrontar con responsabilidad el amor, las relaciones y la sexualidad. Otras de las medidas adoptadas abarcan temas como las relaciones, la paternidad y la infertilidad, basándose en la estrategia marco en materia de educación sexual creada en consulta con los *Länder* y los representantes de los centros de orientación para familias. Todas las estrategias se sirven de la perspectiva de género y se basan en las principales conclusiones de las evaluaciones científicas, como el estudio realizado por el Centro Federal de Educación Sanitaria sobre la sexualidad de los adolescentes.

173. Según las estadísticas oficiales sobre el aborto, en 2014 se practicaron en Alemania 99.715 abortos. Se trata de la cifra más baja registrada desde la enmienda

²⁹ Fuentes adicionales:

www.frauengesundheitsportal.de/themen/hiv-aids/; www.netzwerkfrauenund aids.de/;
www.bzga.de/forschung/studien/untersuchungen/studien/aidspraevention/;
www.rki.de/DE/Content/Infekt/EpidBull/Archiv/2013/Ausgaben/24_13.pdf?__blob=publicationFile y www.daignet.de/site-content/hiv-therapie/leitlinien-1.

de la legislación al respecto, en 1996, y supone la continuidad de la tendencia a la baja que se venía experimentando. El número de abortos practicados a menores de edad también se ha ido reduciendo de manera ininterrumpida. En 2014, 3.560 niñas menores de 18 años se sometieron a un aborto, menos de la mitad de las que lo hicieron en 2005 (7.247). El estudio titulado “Vidas de las mujeres 3”, encargado por el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud y elaborado por el Centro Federal de Educación Sanitaria, mostró que la existencia de una relación estable y la seguridad profesional y económica de las mujeres constituían factores clave cuando las personas que se enfrentaban a un embarazo no deseado decidían, finalmente, tener el hijo. Las características de los estudios legales de las estadísticas oficiales no hacen mención a datos como el origen, la nacionalidad y la etnia. Asimismo, los *Länder* reconocen la importancia fundamental de aspectos como el embarazo y la medicina reproductiva (véase el documento relativo a los *Länder*).

5. Salud de los migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

174. A partir de determinados indicadores de salud, como la tasa de enfermedad del personal, la obesidad, el tabaquismo y las causas de fallecimiento, el Informe Social elaborado por el Gobierno Federal en 2013 concluye que, en todos los grupos de población, incluidas las mujeres migrantes, la situación social de una persona es un factor determinante de su salud general y su calidad de vida al respecto. Los migrantes no suelen estar en desventaja en lo que respecta a la salud. En relación con la prevención, concretamente, los estudios demuestran que los migrantes son beneficiarios, entre otros servicios, del suministro de vacunas y la atención prenatal con la misma frecuencia que las personas que no tienen un origen migrante. Los proyectos ejecutados por Alemania y las medidas adoptadas por los *Länder*, los municipios y las organizaciones voluntarias tienen como fin mejorar la prestación de la asistencia sanitaria destinada a los refugiados y los inmigrantes.

175. Antes de la conclusión de la presente legislatura, se mejorarán los servicios de atención sanitaria específicamente orientados a personas vulnerables que se contemplan en la Ley de Prestaciones para los Solicitantes de Asilo, lo que supondrá la aplicación de la Directiva 2013/33/UE de la Unión Europea, de 26 de junio de 2013, que exige el establecimiento de normas para la acogida de los solicitantes de protección internacional (conocida como la “Directiva de Acogida”). Entre la población especialmente vulnerable se encuentran, por ejemplo, las mujeres víctimas de la violencia.

176. El Ministerio Federal de Salud analizará, en cooperación con los *Länder*, el modo en que se puede ayudar a sus distritos no urbanos en la implantación de la tarjeta sanitaria electrónica para los solicitantes de asilo. Con ello, se facilitaría a las personas de este colectivo con derecho a recibir asistencia sanitaria el acceso directo a los médicos.

Recomendación 56: Consecuencias económicas del divorcio

177. El Gobierno Federal cree que la legislación relativa a la manutención, que es una cuestión de principios neutra en cuanto al género, debe reflejar el concepto actual del papel del hombre y la mujer en la sociedad alemana moderna. Por ello, al margen de las disposiciones que afectan a la protección específica concedida a las

mujeres en calidad de madres (véase el artículo 1615 1) del Código Civil alemán), la legislación relativa a la manutención se ha redactado, conscientemente, de manera neutra desde el punto de vista del género. El fomento de la autosuficiencia tras el divorcio ha sido una característica distintiva de la legislación alemana al respecto desde 1977; la reforma efectuada el 1 de enero de 2008 no modificó este principio básico. De conformidad con el artículo 1570 del Código Civil alemán, un cónyuge divorciado puede exigir al otro cónyuge el pago de una pensión alimenticia para el cuidado y la crianza de un hijo durante un período mínimo de tres años tras el nacimiento de este. La vigencia de la pensión alimenticia reclamada se prorrogará durante el plazo y en la medida que se consideren justos. Es preciso tener en cuenta los intereses del niño y los posibles medios existentes para su cuidado. La vigencia de la pensión alimenticia se seguirá prorrogando en caso de que se considere justo hacerlo, teniendo en cuenta los acuerdos relativos al cuidado de los hijos y el empleo remunerado que se hayan alcanzado en el matrimonio y el período de duración de este.

178. Existe una gran cantidad de madres solteras que trabajan: el 70,4% del total de madres solteras disponía de un empleo remunerado en 2013; de ellas, el 42,1% trabajaba a tiempo completo. Las madres solteras que trabajan (y, en menor medida, los padres solteros) sufren evidentemente presiones y tensiones derivadas de la crianza de sus hijos que, por lo general, la legislación relativa a la manutención no mitiga ni puede mitigar.

179. El régimen jurídico de bienes matrimoniales aplicable a la comunidad de bienes gananciales adquiridos tiene en cuenta la distribución de funciones entre los cónyuges, en especial, en caso de divorcio de estos, y establece una indemnización financiera a favor del cónyuge que haya tenido menos oportunidades de adquirir bienes durante el matrimonio. Esta norma establece un régimen patrimonial del matrimonio de separación de bienes, así como la compensación de los bienes gananciales adquiridos tras el vencimiento de dicho régimen (artículo 1371 y ss. del Código Civil alemán). Por otro lado, la normativa se modificó y amplió mediante la Ley de Enmienda a la Ley de Compensación de los Bienes Gananciales Adquiridos y la Tutela, de 6 de julio de 2009, a fin de mejorar la protección del cónyuge que estructuralmente se encontrara en una situación menos favorable.

180. El Gobierno Federal mantiene un contacto constante con los profesionales sanitarios. El Ministerio Federal de Justicia y Protección del Consumidor es consciente, gracias a sus diversos contactos, informes, conferencias, etc., de la repercusión que ha tenido la reforma de 2008 en la actividad de todos los profesionales, en especial de aquellos a los que afectaba directamente. El Ministerio recibe anualmente varios centenares de cartas y peticiones sobre esta cuestión y, además de responder a ellas, también evalúa su contenido. El Ministerio pretende mantener un contacto estrecho con los profesionales y siempre está dispuesto a hacer frente a las dificultades que puedan surgir.

Recomendación 58: Grupos vulnerables de mujeres: las niñas en el sistema de justicia de menores

181. La justicia penal alemana ya garantiza el cumplimiento de las normas y los criterios mínimos internacionales relativos a la justicia de menores mencionados en esta recomendación. En ella, se hace referencia particularmente a la Ley de los

Tribunales de Menores, que contiene disposiciones sobre los tribunales especiales encargados de los procesos penales emprendidos contra menores de edad, así como disposiciones especiales aplicables a los procesos penales en los que haya menores involucrados (teniendo en cuenta la edad, el grado de madurez y la necesidad de protección de los menores infractores) y relativas a la sanción y las restricciones a las medidas de privación de la libertad, cuyo principal objetivo no es la sanción de los errores cometidos sino la reintegración y la prevención de la reincidencia.³⁰

182. En cuanto a la recomendación de adoptar todas las medidas necesarias para que solo se prive de su libertad a los menores de 18 años, incluidas las niñas, como último recurso, ya con anterioridad a 2007 y en virtud de lo dispuesto en la Ley de los Tribunales de Menores, la posibilidad de imponer penas privativas de la libertad a estos se consideraba un último recurso. Esta medida constituye la categoría de máxima gravedad dentro del conjunto de sanciones contempladas en la legislación aplicable a los menores infractores y, según los artículos 5 2), 13 1) y 17 2) de la Ley de los Tribunales de Menores, únicamente puede imponerse en aquellos casos en que las medidas educativas complementarias y las sanciones disciplinarias de carácter no penal y con fines educativos hayan resultado insuficientes. Por otro lado, alrededor del 70% de los procesos penales emprendidos en Alemania con menores implicados concluyen sin que se dicten sentencias condenatorias. Aun cuando estas se dictan, tan solo un pequeño porcentaje de los menores es condenado a penas de internamiento en centros de menores, las cuales se suelen suspender provisionalmente en la sentencia.

183. En cuanto al sistema penal establecido para las jóvenes reclusas, no es cierto que en los *Länder* de Baden-Württemberg, Baviera, Berlín, Bremen, Hesse, Mecklemburgo-Pomerania Occidental, Baja Sajonia, Renania del Norte-Westfalia, Renania-Palatinado, Sarre, Sajonia, Sajonia-Anhalt y Turingia se den los problemas familiares descritos por el Comité. Al contrario, los *Länder* garantizan amplios derechos de visita para potenciar la relación entre las jóvenes reclusas y sus familias. Esto es especialmente palpable en el caso de las niñas y jóvenes de Hamburgo, Baja Sajonia y Schleswig-Holstein, a las que se interna en una de las instituciones centrales (la cárcel de Vechta en Baja Sajonia) para cumplir penas privativas de la libertad. En términos absolutos, el número de reclusas jóvenes es siempre bajo, lo que demuestra que la privación de la libertad se utiliza únicamente como último recurso. El sistema de justicia de menores emplea un enfoque educativo que tiene en cuenta la perspectiva de género y se adapta a las necesidades específicas de cada grupo de edad.

184. Dentro de la estructura federal de Alemania, los 16 *Länder* son responsables de elaborar y aplicar la legislación relativa al sistema penitenciario. En el anexo 3 se facilita una sinopsis de los diversos programas y medidas adaptados a las distintas necesidades que existen en los *Länder* en materia de actividades de educación (continua), tratamiento, reintegración, deportes y esparcimiento destinadas a las jóvenes reclusas.

³⁰ Véase el siguiente enlace: www.gesetze-im-internet.de/englisch_jgg/index.html.

Recomendación 60: Inmigrantes, refugiadas, solicitantes de asilo y mujeres pertenecientes a minorías

1. Promoción de la integración e intereses

185. El Acuerdo de Coalición establece la necesidad de tener cada vez más en cuenta a las organizaciones de mujeres migrantes como asociadas en la promoción de la integración, en particular, a las organizaciones nacionales que trabajan en toda Alemania, celebrando cursos de formación para agentes multiplicadores y financiando su creación. El Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud organizó dos convenciones nacionales para las mujeres migrantes y sus organizaciones en Alemania, en las que se analizaron varias cuestiones clave como la igualdad de oportunidades en el mercado laboral. Los eventos se dirigieron principalmente a las mujeres de origen migrante que se planteaban colaborar con organizaciones de mujeres de este colectivo. La convención ofreció a 300 participantes la oportunidad de mejorar sus cualificaciones y establecer contactos.

186. Tras la segunda convención, el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud, en colaboración con la Oficina Federal para la Migración y los Refugiados, puso en marcha, en noviembre de 2013, un proyecto piloto de tres años orientado a respaldar la creación, el desarrollo y la profesionalización de la Organización Nacional de Coordinación de Asociaciones de Mujeres Migrantes. Entre los objetivos del proyecto, se incluyen el fomento de la igualdad jurídica, política y social de las mujeres migrantes, así como la representación de estas en la política, el ámbito público y los medios de comunicación. La mencionada Organización se fundó para participar en actividades de defensa de intereses y relaciones públicas a nivel federal (véase asimismo la recomendación 38). El foro en línea para mujeres migrantes (www.migrantinnenforum.de), habilitado entre diciembre de 2012 y 2014 por el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud y de cuya moderación se encarga actualmente la Organización, brinda a las mujeres migrantes interesadas en participar la posibilidad de establecer contactos, conocer los nuevos avances e informar sobre su organización.

2. Protección frente a la violencia

187. El Segundo Plan de Acción para Combatir la Violencia Contra la Mujer presta especial atención a las mujeres y las niñas de origen migrante. Se han intensificado las medidas encaminadas a proteger a las mujeres migrantes frente a la violencia. Asimismo, se están implantando medidas especiales relacionadas con la trata de personas, especialmente la llevada a cabo con fines de explotación sexual y laboral y de práctica de la mutilación genital femenina. La participación social y política de las mujeres de origen migrante se promueve con el objetivo de reforzar su autonomía y prevenir así la violencia. Alemania respalda la lucha contra el matrimonio forzado mediante la ejecución de proyectos específicos (véanse asimismo las observaciones relativas a la recomendación 41). Las oficinas de establecimiento de contactos apoyadas por el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud, tales como el Organismo de Coordinación de Centros de Acogida, la Asociación Federal de Centros de Asesoramiento y Líneas de Ayuda para Mujeres y la red alemana de ONG contra la

trata de personas, también aplican constantemente medidas orientadas a este grupo de beneficiarias.

188. Las mujeres migrantes también pueden recurrir a línea de ayuda sobre la violencia contra la mujer (véase la recomendación 44). Para que este tipo de mujeres pueda acceder al apoyo facilitado a través de dicha línea, el servicio se presta en 15 idiomas diferentes y se adapta a su situación concreta. En caso necesario, se deriva a las mujeres a centros capaces de facilitarles asistencia a través de contactos locales.

189. Además, la Ley para la Lucha contra el Matrimonio Forzado y la Mejora de la Protección de las Víctimas de Dicha Práctica por la que se Enmiendan Otras Disposiciones de la Ley de Asilo y Residencia de 2011 ha supuesto la tipificación del matrimonio forzado como delito específico. Dicha Ley incorporó asimismo de manera expresa el derecho de retorno de las víctimas del matrimonio forzado en la Ley de Residencia.

190. Por último, las nuevas directivas establecidas en materia de asilo que constituyen el Sistema Europeo Común de Asilo, y en especial la Directiva de Acogida y la Directiva sobre Procedimientos de Asilo, contienen disposiciones adicionales sobre la situación concreta de las personas vulnerables en el momento de su acogida y durante la ejecución del procedimiento de asilo correspondiente. El término “personas vulnerables” abarca a las mujeres embarazadas, las madres solteras con hijos menores de 18 años y las víctimas de torturas, violaciones u otras formas graves de violencia como la mutilación genital femenina. Las Directivas mencionadas se incorporaron al derecho alemán en julio de 2015.

191. El Gobierno Federal financia cursos de fácil acceso encaminados a la integración de las inmigrantes (cursos para mujeres). Estos se hallan dirigidos a las inmigrantes que dispongan de un permiso de residencia permanente, cuya integración es necesaria y con las que es difícil contactar a través de otros servicios de este tipo. El objetivo es empoderar a las mujeres de este colectivo para que cumplan su función de mediadoras entre sus familias y la sociedad e informarlas sobre los servicios de integración y asesoramiento existentes.

192. Desde su creación en 2007, estos cursos han abordado la prevención de la violencia, en especial, la protección frente a la violencia doméstica. Sin embargo, este tema tan delicado precisa la creación de una atmósfera de confianza. El tema de la comunicación no violenta en la familia se emplea para tratar las distintas funciones de la mujer, las preguntas relativas a sus derechos, los conflictos en el ámbito familiar y las estrategias adecuadas de solución de conflictos. Las mujeres que imparten estos cursos reciben una capacitación avanzada en materia de violencia doméstica y matrimonio forzado, de modo que puedan derivar a las víctimas a centros de asesoramiento cualificados y otro tipo de servicios de asistencia. El concepto se actualizó en 2012 para abarcar también la protección frente a la violencia doméstica. Se incluyó material informativo, por ejemplo, un folleto sobre el matrimonio forzado y la búsqueda en línea de oficinas de asesoramiento y centros de acogida específicos. También en 2012, se facilitó información acerca del matrimonio forzado en el contexto de los cursos de integración (cursos de alemán y de orientación).

3. Medidas encaminadas a integrar a las mujeres migrantes en el mercado laboral

193. La promoción de la integración de las mujeres migrantes en el mercado de trabajo y la lucha simultánea contra la discriminación son cuestiones de gran importancia para el Gobierno Federal. Se hace especial hincapié en el programa nacional del Fondo Social Europeo relativo a la impartición de cursos de idiomas relacionados con el empleo y dirigidos a migrantes, cuya ejecución comenzó en 2007. El 60% de los participantes en el programa son mujeres, lo que demuestra que este tipo de actividades despierta especialmente el interés de aquellas. Además, el programa nacional de apoyo para la integración en el mercado laboral orientado a los solicitantes de asilo y los refugiados tenía por objeto integrar en dicho mercado a los miembros de estos colectivos que carecían de permiso de residencia permanente (plazo de ejecución: 2008-2014). La incorporación de la perspectiva de género es uno de los principios observados en el transcurso de la ejecución de los programas mencionados.

194. Además, el programa “Integración Mediante la Cualificación”, puesto en marcha por el Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales y ejecutado en colaboración con el Ministerio Federal de Educación e Investigación y la Oficina Federal de Empleo, se ha convertido en uno de los principales instrumentos de la política laboral de Alemania. En su fase actual, el programa se centra en la cualificación de los migrantes en virtud de lo dispuesto en la Ley Federal de Homologación de Títulos. Los cursos de formación del programa acerca de la apertura y la diversidad interculturales contemplan factores específicos de cada género y, por tanto, resultan especialmente pertinentes para mejorar la situación de las mujeres migrantes en el mercado laboral. La tasa de ocupación de las mujeres de origen migrante (con edades entre 20 y 64 años) aumentó del 54,8%, en 2007, al 60,4%, en 2012. Así pues, su tasa de ocupación es menor que la de los hombres en su misma situación (2007: 72,7%; 2012: 77%) y que la de las mujeres en general (2007: 66,7%; 2012: 71,5%). No obstante, comparativamente, experimentó un incremento considerable de 5,6 puntos porcentuales.

195. El nuevo programa del Fondo Social Europeo denominado “Carreras sólidas: las madres migrantes se ponen en marcha” proporciona oportunidades profesionales a las mujeres, les ayuda a incorporarse a la fuerza de trabajo y contribuye a integrar a las madres de origen migrante en el mercado laboral. El programa se centra en mejorar la coordinación del acceso a las medidas y el apoyo existentes destinados a satisfacer las necesidades concretas de este grupo, así como en solventar las deficiencias del proceso de integración (véase asimismo la recomendación 38).

196. Al contrario de lo que ocurre con otros grupos de migrantes, como los procedentes de la Unión Europea, los solicitantes de asilo y las personas con permiso de estancia tolerada están sujetos a un período de carencia durante el cual no pueden trabajar en Alemania. En noviembre de 2014, la duración de dicho período de carencia se redujo a 3 meses (frente a la duración exigida con anterioridad de 12 meses, inicialmente, y 9 meses, posteriormente, para los solicitantes de asilo, y 12 meses para las personas titulares de una autorización discrecional de estadia). El denominado “criterio de verificación de prioridad”, mediante el cual la Oficina Federal de Empleo analiza si un puesto concreto puede ser ocupado por una persona que cumpla los requisitos pertinentes, pierde su vigencia al cabo de 15 meses.

4. Estadísticas y datos

197. Con el objetivo de conocer mejor las organizaciones de mujeres migrantes y sus necesidades, el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud encargó la realización del estudio “Organizaciones de mujeres migrantes en Alemania”, publicado en noviembre de 2010. En él se presentaban distintos tipos de órganos autónomos centrados en la educación, la política, el ámbito profesional y las actividades recreativas. El estudio proporcionó también información sobre la estructura, las funciones y la composición de las organizaciones. Asimismo, mostró que las organizaciones de mujeres migrantes solían facilitar apoyo a las beneficiarias de su labor para superar las estructuras discriminatorias y tender puentes entre aquellas y otros sectores de la sociedad.³¹

198. Gracias al estudio del Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud titulado “Matrimonio forzado en Alemania: número de casos y análisis de los centros de asesoramiento” se investigó y analizó sistemáticamente, por primera vez, la información disponible en los centros de asesoramiento de toda Alemania acerca de las personas vulnerables al matrimonio forzado o víctimas de esta práctica.³² Además, se financió un servicio de asesoramiento intercultural en línea orientado a tales víctimas. La evaluación del proyecto contiene información importante sobre el nuevo instrumento implantado.³³

199. Los *Länder* están enormemente interesados en proteger a las minorías y mejorar su integración en la sociedad.

Recomendación 62: Diálogo con las ONG acerca de las personas intersexuales y transexuales

200. Alemania atendió la petición del Comité de entablar un diálogo social en materia de intersexualidad y transexualidad. Cabe hacer referencia al informe provisional que Alemania presentó al Comité en su momento. El 17 de diciembre de 2010, el Gobierno Federal encomendó al Consejo de Ética de Alemania la elaboración de un informe sobre la situación de las personas intersexuales y las dificultades a las que se enfrentaban. El Dictamen que dicho Consejo publicó el 23 de febrero de 2012 (documento impreso del Bundestag núm. 17/9088), se redactó con la colaboración de expertos y organizaciones pertinentes de personas intersexuales previa consulta de estos. En él se aborda de manera amplia la situación específica de las personas intersexuales en Alemania. Dicho Dictamen resume el estado actual de las investigaciones y formula recomendaciones que el Consejo de Ética de Alemania considera apropiadas para mejorar la situación de las personas intersexuales en su conjunto.

201. El Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud continuó dialogando con las organizaciones no gubernamentales y, en mayo de 2013, organizó una conferencia sobre el tema “Vivir entre ambos sexos”, conjuntamente con la Fundación Konrad Adenauer. En este acto, un total de

³¹ Véase el siguiente enlace:

www.bmfsfj.de/BMFSFJ/Service/Publikationen/publikationen,did=164634.html.

³² Véase asimismo la recomendación 42.

³³ Todos los informes pueden consultarse a través del siguiente enlace:

<http://www.bmfsfj.de/BMFSFJ/gleichstellung,did=88292.html>.

80 expertos médicos, agentes políticos y personas intersexuales pudieron intercambiar sus puntos de vista sobre el Dictamen del Consejo de Ética de Alemania.

202. En respuesta a las recomendaciones formuladas por el Consejo, el Gobierno Federal, como primera medida, procedió a la enmienda de la Ley del Estado Civil en 2013. Según la nueva normativa, al registrar un nacimiento, los padres no tienen por qué indicar el sexo del niño si este no puede determinarse de manera inequívoca. El objetivo de la disposición es evitar a los padres la presión de tener que establecer el sexo de su hijo nada más nacer y, por tanto, la necesidad de llevar a cabo apresuradamente la cirugía de reasignación de sexo.

203. En el Acuerdo de Coalición se conviene que la enmienda de la mencionada Ley en beneficio de las personas intersexuales será objeto de evaluación y posible ampliación, así como la necesidad de hacer hincapié en la situación específica de las personas transexuales e intersexuales.

204. Por ello, en septiembre de 2014, se creó el Grupo de Trabajo Interministerial sobre la Intersexualidad/Transexualidad, de cuya labor el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud es el principal responsable. El Grupo de Trabajo estudiará con más detalle las peticiones del Consejo de Ética de Alemania y las resoluciones elaboradas a partir de aquellas (la resolución de la Conferencia de Ministros de Salud de 26 de junio de 2013, la moción del Consejo Federal de Alemania (Bundesrat) de 14 de marzo de 2014, la resolución de la Conferencia de Ministros de Juventud y Asuntos Familiares celebrada los días 22 y 23 de mayo de 2014 y la resolución de la Conferencia de Ministros y Senadores Encargados de la Igualdad de Género, que tuvo lugar los días 1 y 2 de octubre de 2014); dicha tarea se llevará a cabo con la participación de las organizaciones de personas intersexuales y transexuales y, si procede, la propuesta de las correspondientes modificaciones legislativas.

En un acuerdo de trabajo, el Grupo convino en la necesidad de abordar sucesivamente los siguientes aspectos:

- Tratamiento médico;
- Desarrollo y consolidación de estructuras de asesoramiento, educación y prevención;
- Análisis de las enmiendas legislativas necesarias;
- Análisis de la realidad concreta y la situación jurídica de las personas transgénero.

205. Además, el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud promoverá varios proyectos de lucha contra la transfobia y la homofobia como parte de su programa nacional titulado “Vivir en democracia”.

Recomendación 63: Aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

206. La Plataforma de Acción y sus documentos de seguimiento constituyen directrices importantes en relación con la política de igualdad de género de Alemania y la Unión Europea. Su enfoque integral se aplica mediante el establecimiento de medidas, leyes y actividades diversas. El Gobierno Federal cumplimenta el Cuestionario de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa sobre la Aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing cada cinco años. En el último, presentado en junio de 2014, Alemania informó sobre los avances concretos realizados (anexo 1).

207. Asimismo, las distintas presidencias del Consejo de la Unión Europea han desarrollado, desde 1999, indicadores cuantitativos y cualitativos para 11 de las 12 esferas de preocupación a las que se hace referencia en la Plataforma de Acción, a fin de hacer un seguimiento de los progresos logrados en el cumplimiento de los objetivos de la Plataforma en toda la Unión Europea. El Consejo ha aceptado todos los años las conclusiones relativas a estos indicadores. El Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE) se fundó en 2006 con la participación fundamental de Alemania, que presidió su junta directiva hasta 2012. La tarea del EIGE consiste, entre otras cosas, en elaborar métodos para mejorar la comparabilidad y fiabilidad de los datos relativos a la igualdad de género. Desde 2010, el EIGE ha prestado apoyo al Consejo de la Unión Europea y a sus sucesivas presidencias en relación con las medidas de seguimiento de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing, examinando la esfera de preocupación seleccionada por cada una de las respectivas presidencias.

Recomendación 64: Objetivos de Desarrollo del Milenio

208. Alemania aprobó la Declaración del Milenio y ha asumido la tarea de aplicar los Objetivos de Desarrollo del Milenio. La política de desarrollo alemana realiza aportaciones importantes y sustanciales para lograr tales Objetivos. La promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer es un objetivo vinculante y un principio de aplicación sistemática en el marco de la cooperación para el desarrollo alemana. Por tanto, todas las medidas ejecutadas en relación con la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, contribuyen directa o indirectamente a la consecución de los Objetivos.

209. Alemania mantiene un compromiso activo con la mejora de la situación laboral y las condiciones de trabajo de las mujeres (Objetivos primero y tercero), la garantía del acceso de las niñas y las mujeres a la educación (Objetivos segundo y tercero), la reducción de la tasa de mortalidad materna y la mejora del acceso a los servicios de atención sanitaria (quinto Objetivo). Además, el fortalecimiento de la participación en general y en el ámbito de la adopción de decisiones, así como la representación de las mujeres, la reducción de la tasa de abandono escolar de las niñas, la promoción del ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos y el apoyo de medidas orientadas a prevenir y combatir la violencia por motivos de género constituyen asuntos de interés fundamental para Alemania.

210. En Guinea, por ejemplo, Alemania trabaja para que las niñas en desventaja social de las regiones rurales puedan acabar sus estudios de enseñanza primaria de manera satisfactoria. Se les imparten cursos de repaso de francés, matemáticas y educación sanitaria. Además, los cursos de capacitación avanzada para docentes y el aumento de la calidad de los materiales didácticos contribuyen a que las niñas y los niños ejerzan su derecho a la educación en pie de igualdad.

211. Alemania está ayudando a mejorar la situación laboral de las mujeres de la región del Oriente Medio y Norte de África. Las mujeres jóvenes, por ejemplo, reciben orientación profesional a través de proyectos de asesoramiento encaminados a preparar su transición de la enseñanza superior a la vida laboral.

212. Alemania está comprometida con la aplicación de una agenda para el desarrollo después de 2015 de carácter transformador y basada en los derechos humanos. El país defiende el objetivo de implantar un sistema capaz de consagrar de manera sistemática y coherente la igualdad de género y la materialización de los derechos de las mujeres y las niñas en la agenda para el desarrollo sostenible después de 2015. Ello implica, entre otros aspectos, luchar contra la violencia por razón de género y garantizar la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y las niñas. El informe del Gobierno Federal acerca de la postura de Alemania en las negociaciones relativas a la agenda para el desarrollo después de 2015 se publicó en diciembre de 2014. En él se indica que Alemania abogará por mantener la esencia de la propuesta actual planteada por el Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible: el establecimiento de un objetivo específico en materia de igualdad de género y la incorporación de la perspectiva de género en otras esferas concretas.

Recomendación 65: Ratificación de otros convenios

213. Alemania ya ratificó la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, el 24 de septiembre de 2009, y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el 24 de febrero de 2009.

Recomendaciones 11 y 66: Difusión de las observaciones finales

214. Las observaciones finales se remitieron a todos los ministerios federales y de los *Länder* pertinentes. El Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud ha procedido a una amplia difusión de la Convención, su Protocolo Facultativo, las recomendaciones generales del Comité y el resto de documentos a los que este se refiere a través del sitio web del Ministerio y de los folletos elaborados sobre el mencionado instrumento. Dicho Ministerio ha traducido asimismo las nuevas recomendaciones generales formuladas por el Comité y ha facilitado la versión traducida a las organizaciones no gubernamentales. El Gobierno Federal facilita también apoyo financiero al Instituto de Derechos Humanos de Alemania, que dispone de un sitio web con información pormenorizada y enlaces a todos los documentos importantes relativos a la Convención.

Recomendación 67: Seguimiento de las observaciones finales

215. Alemania envió al Comité su informe provisional el 5 de agosto de 2011. Las recomendaciones formuladas por el Comité el 4 de noviembre de 2011 se han tenido en cuenta y comentado en el presente informe.
